Nota preliminar al Informe Económico Financiero:

El 18 de Diciembre de 2013, este órgano emitió su Informe Económico Financiero correspondiente al Presupuesto del Ejercicio 2014.

Atendiendo a los diversos Acuerdos adoptados por PROCÓRDOBA encaminados a la disolución de la Sociedad por imposibilidad de desarrollar su objeto social y toda vez que sus previsiones ni tan siquiera se tuvieron en cuenta en la elaboración y aprobación de los Marcos Presupuestarios, los estados de previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad no fueron remitidos al Ayuntamiento ni, en consecuencia, se tuvieron en consideración para elaborar el Presupuesto Consolidado.

El día 15 de Octubre de 2013 el Presidente de PROCÓRDOBA, a requerimiento de este Ayuntamiento, comunica que la Sociedad municipal Proyectos de Córdoba SXXI, SL. no aprobará previsión de Ingresos y Gastos ni Programa Anual de Actuaciones, Inversiones y Financiación para el ejercicio 2014, pues se halla actualmente incursa en proceso de disolución. Añade que la Junta General acordó el 9 de Julio la disolución sin liquidación de la sociedad por imposibilidad manifiesta de conseguir el fin social, mediante la Cesión Global de sus Activos y Pasivos. Igualmente el Ayuntamiento en dicha fecha acordó el inicio formal del procedimiento de disolución.

Ante ello el Ayuntamiento procedió de conformidad con el TRLRHL a elaborar los Estados Consolidados de los Presupuestos que se integran en el Presupuesto Local, formando el Anteproyecto y remitiéndolo a Junta de Gobierno Local que lo conoce y aprueba con fecha de 20 de Diciembre de 2013.

Posteriormente a ello, el Gerente de PROCÓRDOBA remite a Intervención General, con fecha de 10 de enero de 2014, al objeto de que proceda a emitir su Informe, los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad para 2014. Todos los documentos remitidos llevan como fecha el día 30 de diciembre de 2013, pero su entrada formal en el Órgano de Intervención no se produce hasta el día 10 de enero de 2014.

Entre la Documentación remitida se acompañan dos Informes "solicitados expresamente por el Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria" y emitidos por el Letrado Asesor de PROCÓRDOBA. El Primero de ellos hace referencia a la necesidad de aprobar Presupuesto para el Ejercicio 2014 y el segundo a la Urgencia del Consejo de Administración celebrado el día 30 de Diciembre en PROCÓRDOBA. En relación a este extremo aclarar que desde este Órgano lo que se solicitó a PROCÓRDOBA fue un Informe sobre el cambio de criterio en la Sociedad y los motivos por los que no se ha disuelto plenamente a 30 de diciembre de 2013. No obstante, dichos Informes se trasladan inmediatamente a Intervención.

El Letrado de PROCÓRDOBA justifica la necesidad del Presupuesto en los siguientes extremos: Si bien los Administradores han suscrito ya el Proyecto (entendemos que de Cesión Global de Activos y Pasivos) y se ha depositado en el Registro Mercantil (el día 30 de Diciembre), quedan por culminar otras actuaciones que no pueden considerarse meros actos de trámite o reglados:

La Cesión Global de Activos y Pasivos debe ser depositada en el Registro Mercantil (lo que entendemos se hizo el día 30 de Diciembre), previo Informe de su legalidad por el Registrador Mercantil.

Debe ser sometida a Informe de la Intervención General.

Código Seguro de verificación:9hz4TzNQCZ4Q1usL0mmIHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya		FECHA	27/01/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	9hz4TzNQCZ4Q1usL0mmIHw==	PÁGINA	1/3

9hz4TzNQCZ4Q1usL0mmIHw==

Debe ser aprobada por la Junta General de la Sociedad y el Ayuntamiento como Cesionario, debe aprobarla por Acuerdo de su Pleno.

Previas las publicaciones, los Acreedores cuentan con un plazo de un mes para oponerse a la Cesión.

Finalmente se señala que mientras la Cesión no esté inscrita la Sociedad está plenamente operativa, siendo titular de derechos y obligaciones. Hasta la inscripción no se extingue su personalidad jurídica.

Todo ello conlleva que hasta que no se extinga la Sociedad debe cumplir sus obligaciones Ordinarias y, entre ellas, la de aprobar Presupuesto.

Desde este Órgano sólo podemos recomendar, atendiendo a la nula actividad de la Sociedad y las obligaciones de la misma que ha debido asumir el Ayuntamiento durante 2.013, la máxima celeridad en la toma de decisiones y ejecución de Acuerdos que eviten perjuicios al Ayuntamiento y terceros.

Por lo que se refiere al proyecto de Presupuesto de la Sociedad para 2014 (Previsión de Ingresos y Gastos) el Informe del Asesor se ciñe exclusivamente a la normativa de aplicación y cumplimiento de requisitos legales propios de la elaboración del Documento Contable. Desde este Órgano entendemos que, al menos, hubiera sido necesario el pronunciamiento, ya por el Letrado Asesor, ya por el Gerente, sobre la repercusión que en dicho Presupuesto puedan tener los recursos que integran el Patrimonio Municipal del Suelo y su destino.

Por lo que se refiere al Proyecto de Previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad se considera necesario formular las siguientes consideraciones:

1º.- Se prevén unos Ingresos por ventas de 652.201,60 €. No se especifican los bienes que se van a enajenar ni su naturaleza jurídica. Lo que es elemental para conocer el destino que puede darse al producto de la venta en cumplimiento de la legislación urbanística de Andalucía.

2º.- Los Gastos de Personal ascienden a 236.013,39 €. Según se nos ha indicado al Personal se le aplica desde el día 1 de Enero de 2014 el Convenio Colectivo de la Construcción y para 2014 la Sociedad sólo contará con seis trabajadores a su servicio. Se desconoce que modificaciones ha podido sufrir la plantilla y si las mismas han sido conocidas y aprobadas por los Órganos competentes.

3º.- Se incluyen otros Gastos de Explotación que ascienden a 121.492,07 € que unidos a los Gastos de Personal exceden del 15% de los Ingresos previstos por enajenación, lo que se considera preciso advertir por si la enajenación versara sobre inmuebles que tengan la naturaleza de Patrimonio Municipal del Suelo, en cuyo caso se infringe la normativa correspondiente.

4º.- Se señala que para 2014 no se prevén trabajos de ejecución de Proyectos, sino sólo derramas de la urbanización de la Ctra. de Palma del Río que incrementarían las existencias y otras del P.P. 0-3 que se descontarían de la Provisión (entendemos que los gastos serán cubiertos con las existencias de Tesorería con las que pueda contar la entidad).

5º.- Finalmente en cuanto a la Memoria de Actividades y Objetivos a alcanzar, se señala que se prevé completar la extinción de la Sociedad en el primer trimestre de 2.014, por lo que las labores se limitan a las propias de disolución de la empresa.

Código Seguro de verificación:9hz4TzNQCZ4Q1usL0mmIHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya		FECHA	27/01/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	9hz4TzNQCZ4Q1usL0mmIHw==	PÁGINA	2/3

9hz4TzNQCZ4Q1usL0mmIHw==

A la vista de cuanto antecede, sólo cabe instar a los responsables de la Gestión de la Sociedad a que impulsen de oficio cuantas actuaciones sean precisas para culminar una disolución que, con independencia del procedimiento legal por el que se haya optado, se preveía para Diciembre de 2013, al tiempo de que velen por el destino adecuado a la posible venta de bienes si los mismos tuvieran la naturaleza de Patrimonio Municipal del Suelo.

De otra parte, con posterioridad a la emisión del Informe han sido publicadas en el BOE y han entrado en vigor tres nuevas Leyes que afectan al desarrollo presupuestario:

1º.- Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
2º.- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
3º.- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

A la espera de que las mismas sean complementadas por el correspondiente desarrollo reglamentario y se establezcan los necesarios criterios jurídicos sobre su aplicación, sí que consideramos procedente dejar constancia desde la aprobación del Presupuesto a todos los responsables políticos de las diversas Áreas de Gasto y a la Corporación en su conjunto de determinadas directrices que deben guiar necesariamente la ejecución del Presupuesto:

Primero.- La importancia legal y elevación a Principio de Sostenibilidad Financiera del cumplimiento de los plazos de pago de la deuda comercial, lo que debe llevar a la máxima cautela en la asunción de compromisos de gasto que no sean necesarios para el adecuado funcionamiento de los servicios.
Segundo.- La obligada transparencia en la gestión presupuestaria, cumpliendo tanto las obligaciones de publicidad impuestas por la Ley, como aquellas actuaciones que pueden ser constitutivas de infracción en materia de gestión económico-financiera.
Tercero.- El nuevo marco de competencias de los Municipios y su vinculación con los Principios de Estabilidad, Sostenibilidad y Deuda Pública.

Finalmente señalar que el Informe Económico-Financiero que acompañamos es el que se remitió a Junta de Gobierno Local, con las salvedades derivadas de la incorporación de las previsiones de Ingresos y Gastos de la Sociedad PROCÓRDOBA, que han influido tanto en el Presupuesto Consolidado de todo el Sector Público Local como en el de Organismos y Sociedades que consolidan a efectos del Sec 95.

Firma digital de la Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria. Dª Juana Zurita Raya.

Código Seguro de verificación:9hz4TzNQCZ4Q1usL0mmIHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya		FECHA	27/01/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	9hz4TzNQCZ4Q1usL0mmIHw==	PÁGINA	3/3

9hz4TzNQCZ4Q1usL0mmIHw==

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

De conformidad con lo establecido en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/90 que desarrolla dicha Ley en materia de Presupuestos y atendiendo a los dictados de la Ley Orgánica 2/2.012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEP), se emite el presente informe económico financiero.

Al igual que en el ejercicio anterior y atendiendo a la abundante normativa que necesariamente incide en nuestro Presupuesto, el presente Informe se subdivide en tres apartados básicos. El primero de ellos referido al Presupuesto Consolidado del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba con el de todos y cada uno de sus Organismos Autónomos y Empresas Mercantiles; el segundo relativo al Presupuesto del Ayuntamiento y las Entidades que consolidan con el mismo a efectos de Estabilidad Presupuestaria y, finalmente, un último y más extenso apartado referido al Presupuesto del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba.

A).- PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES MERCANTILES.

El Presupuesto consolidado asciende para el ejercicio 2014 a 374.219.462,29 € en su Estado de Ingresos y 364.098.528,42 € en su Estado de Gastos, de acuerdo con el siguiente desglose:

CAP.	I N G R E S O S	CONSOLIDADO
1	**IMPUESTOS DIRECTOS**	124.413.152,50
2	**IMPUESTOS INDIRECTOS**	9.130.510,17
3	**TASAS Y OTROS INGRESOS**	87.813.081,90
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	83.300.965,05
5	**INGRESOS PATRIMONIALES**	58.891.067,93
6	**ENAJENACION DE INVERSIONES REALES**	1.269.397,92

Código Seguro de verificación:/irDFggdMg51ClpVcOozyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya		FECHA	27/01/2014
	Juan Diaz Eslava			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	/irDFggdMg51ClpVcOozyw==	PÁGINA	1/31

/irDFggdMg51ClpVcOozyw==

7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	5.610.377,29
8	**ACTIVOS FINANCIEROS**	842.617,03
9	**PASIVOS FINANCIEROS**	2.948.292,50
	TOTAL	**374.219.462,29**
CAP.	**G A S T O S**	**CONSOLIDADO**
1	**GASTOS DE PERSONAL**	169.246.432,18
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	111.656.044,74
3	**GASTOS FINANCIEROS**	20.517.135,40
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	10.622.966,07
6	**INVERSIONES REALES**	19.466.705,78
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	1.527.785,60
8	**ACTIVOS FINANCIEROS**	143.000,00
9	**PASIVOS FINANCIEROS**	30.918.458,65
	TOTAL	**364.098.528,42**
	DEFICIT O SUPERAVIT	**10.120.933,87**

Si tomamos este presupuesto consolidado como referencia y hacemos una comparativa con el presupuesto consolidado del ejercicio 2013 obtenemos los siguientes resultados:

CAP.	I N G R E S O S	T O T A L CONSOLIDADO 2013	T O T A L CONSOLIDADO 2014	COMPARATIVA 14/13	% VARIACION 14/13
1	**IMPUESTOS DIRECTOS**	116.825.443,74	124.413.152,50	7.587.708,76	6,49%
2	**IMPUESTOS INDIRECTOS**	10.390.252,77	9.130.510,17	-1.259.742,60	-12,12%
3	**TASAS Y OTROS INGRESOS**	91.292.115,45	87.813.081,90	-3.479.033,55	-3,81%
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	57.178.310,09	83.300.965,05	26.122.654,96	45,69%
5	**INGRESOS PATRIMONIALES**	75.516.144,92	58.891.067,93	-16.625.076,99	-22,02%
6	**ENAJENACION DE INVERSIONES REALES**	27.279.145,26	1.269.397,92	-26.009.747,34	-95,35%
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	0,00	5.610.377,29	5.610.377,29	100,00%
8	**ACTIVOS FINANCIEROS**	198.000,00	842.617,03	644.617,03	325,56%
9	**PASIVOS FINANCIEROS**	1.999.000,00	2.948.292,50	949.292,50	47,49%
	TOTAL……	**380.678.412,23**	**374.219.462,29**	**-6.458.949,94**	**-1,70%**

CAP.	GASTOS	T O T A L CONSOLIDADO 2013	T O T A L CONSOLIDADO 2014	COMPARATIVA 14/13	% VARIACION 14/13
1	**GASTOS DE PERSONAL**	173.228.811,46	169.246.432,18	-3.982.379,28	-2,30%
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	114.666.735,20	111.656.044,74	-3.010.690,46	-2,63%
3	**GASTOS FINANCIEROS**	20.284.413,95	20.517.135,40	232.721,45	1,15%
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	11.402.836,83	10.622.966,07	-779.870,76	-6,84%
6	**INVERSIONES REALES**	9.618.196,79	19.466.705,78	9.848.508,99	102,39%
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	5.787.535,40	1.527.785,60	-4.259.749,80	-73,60%
8	**ACTIVOS FINANCIEROS**	198.000,00	143.000,00	-55.000,00	-27,78%
9	**PASIVOS FINANCIEROS**	39.067.280,48	30.918.458,65	-8.148.821,83	-20,86%
	TOTAL……	**374.253.810,11**	**364.098.528,42**	**-10.155.281,69**	**-2,71%**
	DEFICIT O SUPERAVIT	**6.424.602,12**	**10.120.933,87**	**3.696.331,75**	

Las cifras anteriores suponen una reducción frente al ejercicio anterior de 6.458.949,94 € en su estado de ingresos y 10.155.281,69 € en el Estado de Gastos.

Código Seguro de verificación:/irDFggdMg51ClpVcOozyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya		FECHA	27/01/2014
	Juan Diaz Eslava			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	/irDFggdMg51ClpVcOozyw==	PÁGINA	2/31

/irDFggdMg51ClpVcOozyw==

Las disminuciones de Ingresos, a nivel consolidado, afectan básicamente al Capítulo de Impuestos Indirectos, Tasas y Otros Ingresos, Ingresos Patrimoniales y Enajenación de Inversiones reales. En cambio, incrementan los impuestos directos, las Transferencias Corrientes y de Capital y los Activos y Pasivos Financieros. Por lo que se refiere al Estado de Gastos las minoraciones se reflejan, básicamente, en Gastos de Personal que disminuye en torno a 4 millones de Euros, Gasto Corriente donde la bajada gira en torno a los 3 millones, Inversiones Reales incrementa más de 9 millones, disminuyendo las Transferencias de Capital en torno a 4 millones y en más de 8 millones los pasivos financieros.

El superávit, a nivel consolidado, alcanza la cifra de 10.120.933,87 €, incrementando en 3.696.331,75 millones el que puso de manifiesto el presupuesto consolidado de 2.013. Con dicho incremento se pone de manifiesto el esfuerzo que, a nivel consolidado, viene ejerciendo todo el sector público local tendente a disminuir su endeudamiento, medida que permitirá en un futuro y tras los Informes y Estudios de sostenibilidad financiera que, en cada caso, puedan proceder, acometer inversiones financiadas con préstamos que, atendiendo a la naturaleza de esa inversión, merezcan el traslado en el tiempo de las debidas amortizaciones y liberar recursos de naturaleza corriente para otras finalidades que demanden los ciudadanos.

Con las anteriores previsiones, el Ayuntamiento, a nivel consolidado, se ajusta a la actual situación económica, con una previsión realista y acorde a los criterios de caja tanto en la vertiente de ingresos como en la de gastos.

Señala el artículo 3 de la LOEP, que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley se realizará en un marco de Estabilidad Presupuestaria; entendiéndose por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. Para nuestras sociedades mercantiles, calificadas de mercado, SADECO, AUCORSA, VIMCORSA Y EMACSA, el mismo precepto, en su número 2, exige que los Presupuestos se presenten equilibrados; equilibrio que deberá mantenerse durante la ejecución presupuestaria.

Código Seguro de verificación:/irDFggdMg51ClpVcOozyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya		FECHA	27/01/2014
	Juan Diaz Eslava			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	/irDFggdMg51ClpVcOozyw==	PÁGINA	3/31

/irDFggdMg51ClpVcOozyw==

Los Presupuestos remitidos por los Organismos Autónomos y las Previsiones de Ingresos y Gastos de nuestras Sociedades Mercantiles se presentan equilibrados y han sido debidamente aprobados por sus correspondientes Órganos de Gobierno, a la vista de los Informes Económicos y Jurídicos emitidos por sus responsables técnicos.

B) PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA CON SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES MERCANTILES NO CALIFICADAS COMO DE MERCADO (CECOSAM y PROCORDOBA).

Los Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ("Corporaciones Locales" en Contabilidad Nacional) son:

- Entidad Local Ayuntamiento de Córdoba.
- Organismos Autónomos: Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU); Instituto de Deportes de Córdoba (IMDECO), Instituto de Desarrollo Económico y Empleo (IMDEEC), Instituto de Artes Escénicas (IMAE), Instituto de Gestión Medio Ambiental (INGEMA).
- Entes públicos dependientes que presten servicios o produzcan bienes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales: CECOSAM, CONSORCIO DE TURISMO DE CÓRDOBA.
- Se incluye igualmente PROCÓRDOBA, sociedad en fase de disolución. En relación a la misma en el Presupuesto del Ayuntamiento se han dotado créditos por importe de 2M€ (1M€ en Capítulo 2 y 1M€ en Capítulo 6) al objeto de poder afrontar, en su momento, las contiendas o gastos que puedan resultar de la disolución de la Entidad, sin perjuicio de que deban asumirse desde otros Capítulos de Gasto, previos los Informes Técnicos de los responsables de la Entidad en disolución o de la que pueda resultar beneficiaria de la proyectada Cesión de Activos y Pasivos y tras la adopción en los Órganos competentes de los Acuerdos que, en cada supuesto, pudieran proceder.

El Presupuesto consolidado asciende a las siguientes cantidades en sus Estados de Ingresos y Gastos:

CAP.	I N G R E S O S	CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	124.697.691,50
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	9.130.510,17
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	88.516.799,53
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	85.878.159,61

Código Seguro de verificación:/irDFggdMg51ClpVcOozyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya		FECHA	27/01/2014
	Juan Diaz Eslava			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	/irDFggdMg51ClpVcOozyw==	PÁGINA	4/31

/irDFggdMg51ClpVcOozyw==

5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.700.838,93
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	1.269.397,92
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.610.377,29
8	ACTIVOS FINANCIEROS	734.617,03
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	**320.538.391,98**

CAP.	G A S T O S	CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	106.682.310,44
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	48.977.050,11
3	GASTOS FINANCIEROS	18.880.440,40
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	96.555.539,63
6	INVERSIONES REALES	12.123.558,78
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.827.785,60
8	ACTIVOS FINANCIEROS	35.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	27.011.811,15
	TOTAL	**312.093.496,11**
	DEFICIT O SUPERAVIT	**8.444.895,87**

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Las anteriores cifras ponen de manifiesto que, en el perímetro de consolidación, el Presupuesto se presenta equilibrado. A efectos de la LOEP y del SEC 95, sin perjuicio del Informe que sobre Estabilidad corresponde a la Intervención Municipal atendiendo a los ajustes procedentes, sí podemos señalar, a priori, que con nuestros ingresos corrientes (capítulos 1 a 4) podemos sufragar los gastos de idéntica naturaleza y las amortizaciones de capital (capítulo 9), quedando aún margen para la financiación de inversiones reales y transferencias de capital, toda vez que, en el perímetro de consolidación, no se prevé ninguna operación de préstamo destinada a dichas finalidades.

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Y así, el Consejo de Ministros en fecha 28 de junio de 2013, establece como objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones locales en el trienio 2014-2016 el equilibrio.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no

Código Seguro de verificación:/irDFggdMg51ClpVcOozyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya		FECHA	27/01/2014
	Juan Diaz Eslava			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	/irDFggdMg51ClpVcOozyw==	PÁGINA	5/31

/irDFggdMg51ClpVcOozyw==

financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

En documento Anexo y siguiendo el Modelo facilitado por COSITAL en coordinación con la Subdirección General de Relaciones Financieras , se exponen todos los cálculos realizados para determinar la Estabilidad en el Proyecto de Presupuestos del ejercicio 2.014, ofreciendo un superávit a efectos del SEC 95 de 39.088.050,49 €. De este modo, se da cumplimiento al artículo 16.2 del Reglamento, en virtud del cual se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes, de los del artículo 4.1 del Reglamento, dejando para un informe individualizado el correspondiente a los entes del artículo 4.2 cuya emisión corresponde a los correspondientes servicios económicos de las sociedades.

REGLA DE GASTO

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

Código Seguro de verificación:/irDFggdMg51ClpVcOozyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya		FECHA	27/01/2014
	Juan Diaz Eslava			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	/irDFggdMg51ClpVcOozyw==	PÁGINA	6/31

/irDFggdMg51ClpVcOozyw==

En concreto, el 28 de junio de 2013, el Gobierno aprobó, junto a los objetivos de déficit público (0%) y de deuda pública (4% del PIB) para el periodo 2014-2016, la regla de gasto para los presupuestos del 2014, 2015 y 2016, esto es, 1,5%, 1,7% y 1,9% respectivamente.

Se establece en el apartado 2 del artículo 12 cómo se determina el volumen de gasto computable: "2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación".

Atendiendo al artículo 12.4 "cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.", hemos tenido en cuenta los incrementos de recaudación proyectados en los Marcos Presupuestarios aprobados por este Ayuntamiento y plasmados en las correspondientes Ordenanzas, así como las disminuciones de recaudación derivadas igualmente de los Marcos y Ordenanzas.

La diferencia entre el límite de la Regla de Gasto y el Gasto computable en el Presupuesto de 2.014 es positiva en 20.325.678,48 €, cumpliendo, por tanto, los mandatos de la vigente legislación.

Somos conscientes de que las anteriores cifras, comprobadas por la Intervención Municipal y con las consideraciones y correcciones que, en el ejercicio de su función, considere procedentes, podrán disminuir sensiblemente con la Incorporación, durante el ejercicio 2.014 de los Remanentes Afectados, en cuyo caso el Ayuntamiento deberá actuar conforme al artículo 18 de la LOEPySF y de conformidad con lo establecido por la IGAE como ya hizo durante 2.013 (la incorporación de Remanentes afectados es obligatoria y deberá , en cualquier caso, velarse para que a la liquidación del Presupuesto se cumpla tanto el Principio de Estabilidad como la Regla de Gasto).

Código Seguro de verificación:/irDFggdMg51ClpVcOozyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya		FECHA	27/01/2014
	Juan Diaz Eslava			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	/irDFggdMg51ClpVcOozyw==	PÁGINA	7/31

/irDFggdMg51ClpVcOozyw==

LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que para las Entidades locales ha sido fijado en el 4,00 % del PIB para los ejercicios 2014, 2015 y 2016.

Pero no se ha determinado el PIB para el cálculo en términos de ingresos no financieros, por lo que el informe sobre este extremo se reduce a calcular el "nivel de deuda viva según el Protocolo del Déficit Excesivo" y el "nivel de deuda viva formalizada".

El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal con motivo de la aprobación del Presupuesto 2013, que se cumplimentó a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, utilizaba el apuntado criterio de deuda según el Protocolo de déficit excesivo que es más amplio que el que se ha de utilizar para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos.

El volumen de deuda viva estimado a 31.12.2014 según anexo, se cifra en: 275.471.636,61 €, lo que representa un 89% de los previsibles derechos a liquidar.

CUMPLIMIENTO DE LOS MARCOS PRESUPUESTARIOS

La Junta de Gobierno Local en Sesión de 30 de Septiembre de 2.013 aprobó los Marcos Presupuestarios conforme a lo previsto en la LOEPySF y Orden HAO 2105/2.012 de 1 de Octubre, para el período 2.014-2.016.

Las proyecciones de Ingresos que se recogen a nivel del perímetro de consolidación se adecuan completamente a los marcos elaborados por el Órgano de Gestión Tributaria, atendiendo ya a la Modificación de Ordenanzas proyectada en el Ayuntamiento, posteriormente aprobada y tras su Exposición Pública, pendiente de ser sometida nuevamente al conocimiento del Pleno Municipal para su aprobación definitiva.

Código Seguro de verificación:/irDFggdMg51ClpVcOozyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya		FECHA	27/01/2014
	Juan Diaz Eslava			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	/irDFggdMg51ClpVcOozyw==	PÁGINA	8/31

/irDFggdMg51ClpVcOozyw==

Entonces, en proyecciones de Presupuesto inicial sólo se recogieron, en lo que se refiere a capítulos 6 y 7 de Ingresos las correspondientes a GMU, que han experimentado un incremento al alza en torno a los 200.000 €. En el Presupuesto del Ayuntamiento se optó por no reflejar las mismas hasta tanto no existiese compromiso de ingreso; compromiso que hoy se plasma en el Capítulo 7 reflejando la cantidad presupuestada por el Estado con carácter de nominativa para el Ayuntamiento de Córdoba por montante de 5,5M€.

También destaca la diferencia entre las proyecciones de Ingresos por capítulo 3 de GMU, en los Marcos de 3.243.386€ y en su Presupuesto de 5.109.177 €; cantidad sobre la que los funcionarios que suscriben no pueden pronunciarse (sí ha sido requerido el Informe por la Intervención Municipal a los responsables del Organismo Autónomo) pero que exige, al objeto de incrementar el déficit de la entidad y garantizar su sostenibilidad financiera un esfuerzo considerable de sus gestores y empleados públicos en aras a alcanzarla.

Con esas pequeñas diferencias y como se acredita en el siguiente cuadro, el Presupuesto del perímetro de consolidación, por lo que se refiere a la vertiente de Ingresos se ajusta a los Marcos Presupuestarios.

En el Estado de Gastos, el Marco Presupuestario ascendía a 308.021.667 €; el presupuesto consolidado alcanza la cifra de 312.093.496,11 €. Aún así se respeta íntegramente el Marco aprobado si atendemos a que en el mismo no se reflejó la inversión que supone la transferencia del Estado por 5,5M€. De otra parte, la Sociedad PROCÓRDOBA, ante su inminente disolución a 30 de diciembre de 2.013, no presento sus proyecciones de ingresos y gastos a tres años y, en consecuencia, no se reflejo en los Marcos 2.014-2.016.

Las principales modificaciones se producen nuevamente en GMU en la que la proyección en el Marco de Gastos de personal en 8M€ se reduce en Presupuesto Inicial a 7,5M€; reducción en cuyo importe exacto se ha incrementado la proyección de su capítulo 2 de gastos, es decir en 0,5M€ sobre la previsión del Marco Presupuestario (de este modo, su Capítulo 2 alcanza 1.595.973,74€ (cantidad superior a la proyectada por su Intervención como Obligaciones reconocidas en la liquidación de 2.013).

Código Seguro de verificación:/irDFggdMg51ClpVcOozyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya		FECHA	27/01/2014
	Juan Diaz Eslava			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	/irDFggdMg51ClpVcOozyw==	PÁGINA	9/31

/irDFggdMg51ClpVcOozyw==

En el perímetro de consolidación a efectos del SEC 95, en suma, el Presupuesto se ajusta totalmente a los Marcos aprobados en el Ayuntamiento y remitidos al Ministerio de Hacienda, el superávit proyectado entonces de casi 7M€, se incrementa en el Presupuesto a casi 8,5M€.

PREVISIONES INGRESOS		MARCOS PPTARIOS	PPTO-CONSOLID. PERIMETRO
CAPº	DENOMINACIÓN	2014	2014
I	Impuestos Directos	124.760.015,09	124.697.691,50
II	Impuestos Indirectos	9.130.510,17	9.130.510,17
III	Tasas y otros Ingresos	89.538.530,72	88.516.799,53
IV	Transferencias Ctes.	86.909.472,03	85.878.159,61
V	Ingresos Patrimoniales	4.156.367,00	4.700.838,93
	Ingresos Corrientes	**314.494.895,01**	**312.923.999,74**
VI	Enajenación Inversiones	467.007,66	1.269.397,92
VII	Transferencias Capital	0,00	5.610.377,29
	Ingresos de Capital	**467.007,66**	**6.879.775,21**
	Ingresos no financieros	**314.961.902,67**	**319.803.774,95**
VIII	Activos Financieros	36.800,00	734.617,03
IX	Pasivos Financieros	0,00	0,00
	Ingresos financieros	**36.800,00**	**734.617,03**
	TOTAL INGRESOS	**314.998.702,67**	**320.538.391,98**

PRESUPUESTO DE GASTOS		MARCOS PPTARIOS	PPTO-CONSOLID. PERIMETRO
CAPº	DENOMINACIÓN	2014	2014
I	Gastos de Personal	109.033.110,24	106.682.310,44
II	Bienes Ctes. Y Servicios	51.043.931,69	48.977.050,11
III	Intereses	17.688.893,40	18.880.440,40
IV	Transferencias Corrientes	98.073.480,84	96.555.539,63
	Gastos Corrientes	**275.839.416,17**	**271.095.340,58**
VI	Inversiones Reales	4.220.039,66	12.123.558,78
VII	Transferencias Capital	913.599,50	1.827.785,60
VIII	Activos Financieros	36.800,00	35.000,00
	Gastos de Capital	**5.170.439,16**	**13.986.344,38**
	Gastos no financieros	**281.009.855,33**	**285.081.684,96**
IX	Pasivos Financieros	27.011.811,20	27.011.811,15

Código Seguro de verificación:/irDFggdMg51ClpVcOozyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya		FECHA	27/01/2014
	Juan Diaz Eslava			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	/irDFggdMg51ClpVcOozyw==	PÁGINA	10/31

/irDFggdMg51ClpVcOozyw==

	Gastos financieros	27.011.811,20	27.011.811,15
	TOTAL GASTOS	308.021.666,53	312.093.496,11
	SUPERÁVIT / DÉFICIT	6.977.036,14	8.444.895,87
	NECESIDAD/CAPACIDAD FINANC.	33.952.047,34	34.722.089,99

Toda vez que a nivel del perímetro de Consolidación las previsiones del Plan de Ajuste aprobado por este Ayuntamiento Pleno el 30 de marzo de 2.012 y ratificado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en abril del mismo año, al amparo del Real Decreto-ley 4/2.012, de 24 de Febrero y revisado finalmente al amparo del Real Decreto-ley 8/2.013 de 28 de Junio, afectan básicamente a las transferencias del Ayuntamiento frente a dos Organismos Autónomos (IMDECO y GMU), el grado de adaptación y desviaciones del Presupuesto sobre el mismo los reflejamos con motivo del Presupuesto Municipal.

Sólo concluir en este apartado y en lo relativo al Plan de Ajuste que su previsión inicial fue la reconversión de la Póliza que por aquel entonces tenía suscrita PROCÓRDOBA con el BBVA con un capital vivo de 18,2M€. No se había previsto inicialmente la disolución de la entidad sino una reconversión societaria con VIMCORSA, iniciada y posteriormente paralizada. Al día de la fecha el Ayuntamiento, tras cancelar la Póliza de Crédito, ha acordado la disolución de la entidad, cuya actividad se reduce ya prácticamente a formular sus Cuentas y preparar cuanta documentación y actuaciones son necesarias para su disolución, de conformidad con los Acuerdos adoptados por su Consejo de Administración y los que, puedan ser precisos del Ayuntamiento de Córdoba.

En el vigente Presupuesto sólo se ha consignado 2M€ destinados a asumir, evitando perjuicios a terceros, las cantidades que aún pueda adeudar la Entidad cuando efectivamente se disuelva. Ante ello y, al objeto de evitar perjuicios superiores al Ayuntamiento, atendiendo a la falta de actividad de la Sociedad y los Acuerdos adoptados en torno a su disolución, sí que consideramos preciso advertir a sus gestores que insten con la mayor celeridad cuantas actuaciones aún sean precisas en aras a que la misma esté disuelta íntegramente en el primer trimestre de 2.014 y pueda comunicarse, a los efectos procedentes, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación:/irDFggdMg51ClpVcOozyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya		FECHA	27/01/2014
	Juan Diaz Eslava			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	/irDFggdMg51ClpVcOozyw==	PÁGINA	11/31

/irDFggdMg51ClpVcOozyw==

C) PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

El Presupuesto Municipal se presenta con el siguiente desglose:

PREVISIONES INGRESOS				PRESUPUESTO DE GASTOS		
CAPº	**DENOMINACIÓN**	**2014**		**CAPº**	**DENOMINACIÓN**	**2013**
I	Impuestos Directos	124.760.015,09		**I**	Gastos de Personal	89.380.575,56
II	Impuestos Indirectos	9.130.510,17		**II**	Bienes Ctes. Y Servicios	40.541.476,86
III	Tasas y otros Ingresos	80.026.734,42		**III**	Intereses	16.669.467,03
IV	Transferencias Ctes.	85.379.259,61		**IV**	Transferencias Ctes.	118.636.991,85
V	Ingresos Patrimoniales	3.583.547,00				
	Ingresos Corrientes	**302.880.066,29**			**Gastos Corrientes**	**265.228.511,30**
VI	Enajenación Inversiones	0,00		**VI**	Inversiones Reales	9.852.816,40
VII	Transferencias Capital	5.610.377,29		**VII**	Transferencias Capital	1.717.408,31
VIII	Activos Financieros	699.617,03		**VIII**	Activos Financieros	0,00
IX	Pasivos Financieros	0,00		**IX**	Pasivos Financieros	26.312.194,12
	Ingresos Capital	6.309.994,32			**Gastos Capital**	37.882.418,83
TOTAL INGRESOS		**309.190.060,61**		**TOTAL GASTOS**		**303.110.930,13**

Se presenta pues con superávit inicial por montante de 6.079.130,48 €, necesario para paliar definitivamente el Remanente Negativo de Tesorería puesto de manifiesto en la Liquidación de 2.012, de conformidad con lo establecido en el art. 193 del TRLRHL.

Las cifras plasmadas en el mismo difieren de las recogidas en el Plan de Ajuste, toda vez que éste, por exigencias legales, venía referido al perímetro de consolidación. No obstante, en el análisis pormenorizado de las diversas aplicaciones, se recogen las referencias procedentes al mismo, y acompañamos la proyección que, de los estados de ingresos y gastos, hizo el Ayuntamiento para la necesaria consolidación del Plan, presentándola conjuntamente con las proyecciones del Presupuesto de 2.014.

Como puede apreciarse, en el Estado de Ingresos las diferencias son mínimas y vienen representadas básicamente por la dotación en Capital de la transferencia prevista en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2.014.

Código Seguro de verificación:/irDFggdMg51ClpVcOozyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya		FECHA	27/01/2014
	Juan Diaz Eslava			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	/irDFggdMg51ClpVcOozyw==	PÁGINA	12/31

/irDFggdMg51ClpVcOozyw==

En el Estado de Gastos, las diferencias se dan igualmente en el Capítulo 6 de Inversiones Reales atendiendo a la consignación del gasto derivado del citado ingreso. De otra parte, el esfuerzo realizado en Capítulo 2 del Estado de Gastos permite, igualmente incrementar esas Inversiones.

Capítulos Ingresos	PLAN AJUSTE	PRESUPUESTO
1. Impuestos directos	124.760.015,09	124.760.015,09
2. Impuestos indirectos	9.130.510,17	9.130.510,17
3. Tasas y otros ingresos	80.668.039,90	80.026.734,42
4. Transferencias corrientes	86.414.113,93	85.379.259,61
5. Ingresos patrimoniales	3.583.547,00	3.583.547,00
6. Enajenación inversiones	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	0,00	5.610.377,29
8. Enajenación de activos financieros	0,00	699.617,03
9. Pasivos financieros	0,00	0,00
Total Ingresos	304.556.226,09	309.190.060,61
Capítulos Gastos	**PLAN AJUSTE**	**PRESUPUESTO**
1. Gastos de personal	89.357.844,84	89.380.575,56
2. Gastos bienes y servicios	41.032.412,23	40.541.476,86
3. Gastos financieros	16.469.467,02	16.669.467,03
4. Transferencias corrientes	119.792.385,73	118.636.991,85
6. Inversiones reales	2.319.693,00	9.852.816,40
7. Transferencias de capital	1.676.938,50	1.717.408,31
8. Adquisición de activos financieros	0,00	0,00
9. Amortización de pasivos financieros	26.312.194,17	26.312.194,12
Total Gastos	296.960.935,49	303.110.930,13

Básicamente las previsiones del Plan, atendiendo a su revisión en Octubre del presente ejercicio coinciden con las proyecciones del presupuesto. En el Estado de Ingresos, como veíamos a nivel consolidado, coinciden las figuras impositivas. Disminuyen los ingresos del capítulo 3, adaptándose las Contribuciones Especiales a las previsiones facilitadas por el Consorcio de Seguros y las Tasas al Acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en materia de Ordenanzas Fiscales. Ello conlleva, de igual modo, las adaptaciones del Capítulo 4 de gastos en lo relativo a transferencias de Tasas a Empresas municipales y en el Capítulo 6 en cuanto a las obras a ejecutar con cargo a Contribuciones Especiales. Las transferencias corrientes a percibir del exterior, se han adaptado a las previsibles, tras la disminución en el ejercicio actual de fondos procedentes de otras Administraciones.

Código Seguro de verificación:/irDFggdMg51ClpVcOozyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya		FECHA	27/01/2014
	Juan Diaz Eslava			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	/irDFggdMg51ClpVcOozyw==	PÁGINA	13/31

/irDFggdMg51ClpVcOozyw==

En el Estado de Gastos las variaciones de Capítulo 1 vienen motivadas por las necesidades reales de crédito como se explica posteriormente, adaptándose los capítulos 3 y 9 a las condiciones del mercado financiero y dotándose en el capítulo 3 los intereses por posibles demoras en el pago a nuestros proveedores.

Las previsiones del Plan se ajustan en el proyecto de presupuesto para 2.014 atendiendo a la actual ejecución del de 2.013, tratando de garantizar la Estabilidad Financiera no sólo del Ayuntamiento como entidad matriz, sino la de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles y ello tanto en el momento inicial de aprobación de los Presupuestos, como posteriormente durante su ejecución. El Presupuesto se presenta pues en situación de equilibrio (garantizado por el superávit inicial); situación que podemos sostener se mantendrá toda vez que sus proyecciones tiende a reflejar el montante de derechos a reconocer y obligaciones a liquidar, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la LOEP.

El Presupuesto Municipal se presenta equilibrado conforme a la normativa del SEC 95: los capítulos 1 a 7 de Ingresos (308.490.443,58 €) son superiores a los correspondientes del Estado de Gastos (276.798.736,01 €), permitiendo que con los Ingresos corrientes se financien, no sólo los gastos de igual naturaleza y la amortización del capital (303.110.930,13 € en total) sino los destinados a inversiones no financiados por la Administración del Estado , ya directamente en el Ayuntamiento, ya a través de Transferencias de Capital a favor de sus Organismos Autónomos, conforme a lo establecido en el Anexo de Inversiones.

C.1. ESTADO DE INGRESOS:

Atendiendo a la previsible liquidación del ejercicio 2.013, cuyo avance se anexa en el Proyecto de Presupuesto, las proyecciones de Ingresos se adecuan no sólo a la liquidación del ejercicio anterior, sino a la vigente ejecución presupuestaria, de suerte que el Estado de Ingresos de nuestro presupuesto tiende a ser reflejo prudente de la verdadera situación económica de la entidad durante 2.014.

CAP.	DENOMINACIÓN INGRESOS	PRESUP. 2014	C / D 2013	C / P 2013	PRESUP. 2013	VAR. 2014/2013
I	IMP. DIRECTOS	124.760.015,09	41,19%	40,35%	117.182.435,33	6,47%
II	IMP. INDIRECTOS	9.130.510,17	3,01%	2,95%	10.390.252,77	-12,12%
III	TASAS Y OTROS ING.	80.026.734,42	26,42%	25,88%	85.336.539,15	-6,22%

Código Seguro de verificación:/irDFggdMg51ClpVcOozyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya		FECHA	27/01/2014
	Juan Diaz Eslava			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	/irDFggdMg51ClpVcOozyw==	PÁGINA	14/31

/irDFggdMg51ClpVcOozyw==

IV	TRANSFERENC. CORR.	85.379.259,61	28,19%	27,61%	84.291.913,49	1,29%
V	ING. PATRIMONIALES	3.583.547,00	1,18%	1,16%	2.311.777,26	55,01%
	TOTAL ING. CORRIENTES	**302.880.066,29**	**100,00%**	**97,96%**	**299.512.918,00**	**1,12%**
VI	INVERSIONES REALES	0,00	0,00%	0,00%	0,00	0,00%
VII	TRANSF. DE CAPITAL	5.610.377,29	0,00%	1,81%	0,00	100,00%
	TOTAL ING. DE CAPITAL	**5.610.377,29**	**0,00%**	**1,81%**	**0,00**	**100,00%**
VIII	ACTIVOS FINANC.	699.617,03	100,00%	0,23%	55.000,00	100,00%
IX	PASIVOS FINANC.	0,00	0,00%	0,00%	0,00	0,00%
	TOTAL ING. FINANCIEROS	**699.617,03**	**100,00%**	**0,23%**	**55.000,00**	**1172,03%**
	TOTAL INGRESOS	**309.190.060,61**	**100,00%**	**100,00%**	**299.567.918,00**	**3,21%**

Las previsiones de Ingresos ascienden a la cantidad de 309.190.060,61 €, de los cuales sólo 6.309.994,32 € son de capital.

Las bases utilizadas para la evaluación y previsión de los ingresos municipales, según la naturaleza económica de los mismos, han sido, como se refleja en las principales figuras tributarias y no tributarias, los reconocimientos de derechos y recaudaciones líquidas de los ejercicios 2.012 y 2.013, ponderadas con el incremento que experimentarán los tributos municipales mediante el expediente de Ordenanzas Fiscales, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión de 31 de octubre de 2013, y atendiendo al previsible crecimiento de la actividad Económica avanzado por el Ministerio de Hacienda. Las proyecciones de ingresos se ajustan íntegramente a los Marcos Presupuestarios aprobados por la Junta De Gobierno Local en Sesión de 30 de Septiembre de 2013, (de conformidad con el artículo 5 de la LOEPySF).

1.- <u>INGRESOS CORRIENTES</u>:

Los ingresos corrientes ascienden a 302.880.066,29 €, incrementándose un 1,12% respecto al presupuesto del ejercicio 2013.

Capítulo I: <u>Impuestos Directos</u>.

Los impuestos directos en su conjunto experimentan un aumento del 6,47%. Integran este Capítulo los principales conceptos de ingresos que contribuyen a la autonomía financiera de nuestro Ayuntamiento (Cesión IRPF, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica

Código Seguro de verificación:/irDFggdMg51ClpVcOozyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya		FECHA	27/01/2014
	Juan Diaz Eslava			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	/irDFggdMg51ClpVcOozyw==	PÁGINA	15/31

/irDFggdMg51ClpVcOozyw==

y urbana, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y el Impuesto sobre Actividades Económicas). En conjunto representan el 41,19% de la totalidad de los ingresos corrientes y 40,35% sobre la globalidad de ingresos presupuestados.

En el **Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Rústica**, continúa pendiente de resolución judicial el importe de la reclamación por responsabilidad patrimonial, consecuencia de la anulación de los valores catastrales de Rústica de la provincia de Córdoba, que afectaría a los años de 1999 a 2004. La aceptación de la misma supondría resarcir al Ayuntamiento con un montante superior a los ocho millones de euros, cantidad ya devuelta por el Ayuntamiento a los contribuyentes afectados. No obstante, ante la incertidumbre de la efectividad de dicha indemnización, no se incluye en las previsiones iniciales de este presupuesto para 2.014, como tampoco se ha hecho en los últimos ejercicios.

Ajustándonos a la realidad de los últimos años, y ante la decisión política de disminución del tipo impositivo, se ha minorado la previsión inicial de 2.796.576,00 € a 2.702.282,00 €. El estado de ejecución del presente ejercicio, a 20 de septiembre, arroja unos derechos reconocidos netos de 2.479.453,30 €, pero recogiendo una devolución de ingresos de 275.290,22 €. Atendiendo a que esta última cifra no se reiterará, se hace posible a 31 de diciembre de 2.014 alcanzar la cifra presupuestada.

El **Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana** es el tributo de mayor importancia para la Hacienda Local. La previsión de ingresos para 2.014 de 75.959.548,00 €, supone un incremento sobre el Presupuesto de 2.013 de 4.483.548 €, motivado por las altas provenientes de los diversos trabajos de regularización iniciados en 2.013. Para el ejercicio 2.014 el Ayuntamiento ha solicitado a la Dirección General del Catastro la aplicación de los coeficientes previstos en el art. 32 del Real Decreto Legislativo 1/ 2.004, de 5 de marzo, en la redacción dada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, lo que ha permitido disminuir el tipo impositivo un 10%. El avance de liquidación del presupuesto de 2.013, nos arroja unos derechos reconocidos netos de 69.761.894,17€.

Código Seguro de verificación:/irDFggdMg51ClpVcOozyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya		FECHA	27/01/2014
	Juan Diaz Eslava			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	/irDFggdMg51ClpVcOozyw==	PÁGINA	16/31

/irDFggdMg51ClpVcOozyw==

En la estimación de ingresos del **Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica**, que asciende a un importe de 17.426.665,00 € se ha tomado como referencia la cifra que figura en el Balance de septiembre. Al mismo tiempo se refleja la disminución plasmada en la Ordenanza Fiscal del 1,5%, compensada en parte con la estimación del crecimiento económico hecha pública por el Ministerio de Hacienda y ya plasmada en los Marcos Presupuestarios.

En cuanto al importe presupuestado del **Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana** para 2.013 fue de 8.034.679,94 €. Atendiendo a las previsiones de liquidación se han incrementado las previsiones de ingresos por autoliquidaciones en un 10% como consecuencia de las actualizaciones de valores catastrales en el mismo porcentaje. Al mismo tiempo se han venido incrementando las medidas para luchar contra el fraude fiscal, con las que se estima por el Órgano de Gestión Tributaria alcanzar un incremento de 4.777.104 €.

Finalmente, por lo que se refiere al **Impuesto sobre Actividades Económicas** se ha proyectado una previsión de Ingresos de 11.932.581,00 €, atendiendo a las previsiones de crecimiento económico publicadas por el Ministerio de Hacienda. Igualmente se refleja la acentuación de las medidas políticas adoptadas en lucha contra el fraude fiscal.

Capítulo II: Impuestos Indirectos.

Los impuestos indirectos se componen de la Cesión de Tributos del Estado, que incluyen la cesión de IVA e impuestos especiales, el Impuesto sobre Gastos Suntuarios (cotos de caza) y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO). En conjunto experimentan un descenso de 1.259.742,60 € respecto a lo presupuestado en 2013.

Las cesiones de impuestos se han consignado atendiendo a los datos facilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la FEMP y al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2.013. Las cantidades reflejadas figuran por su valor neto, descontando las deducciones obligadas por exceso de anticipos de la Participación en Tributos del Estado correspondientes a los ejercicios 2.008 y 2.009.

Código Seguro de verificación:/irDFggdMg51ClpVcOozyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya		FECHA	27/01/2014
	Juan Diaz Eslava			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	/irDFggdMg51ClpVcOozyw==	PÁGINA	17/31

/irDFggdMg51ClpVcOozyw==

En el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, sus previsiones disminuyen en el presente ejercicio en 1.149.479 €, habiéndose reducido el tipo impositivo en un 2%. Las previsiones atienden, además de a los derechos liquidados a septiembre de 2.013, a las informaciones remitidas por VIMCORSA y datos sobre crecimiento económico.

El Impuesto sobre Gastos Suntuarios recoge en su previsión el mismo importe que el consignado en el ejercicio 2.013.

Capítulo III: Tasas y otros ingresos.

En el presente Capítulo Económico se agrupan, entre otros, las tasas por prestación de servicios públicos, utilización o aprovechamiento del dominio público local, los precios públicos, las contribuciones especiales, los reintegros, así como el concepto de otros ingresos entre los que cabe destacar las multas y sanciones, el recargo de apremio, los intereses de demora, recursos eventuales, etc.. La estimación del total de este capítulo económico del Ayuntamiento de Córdoba para el 2014 asciende a 80.026.734,42 €, disminuyendo en más de 5 millones de € sobre las previsiones iniciales de 2013.

Para su cálculo se ha atendido básicamente: en las no actualizadas con el IPC, a su previsible liquidación en 2.013; en las relacionadas con la actividad económica, el previsible crecimiento. Nos referimos a los principales conceptos que figuran en el Capítulo:

- **Tasa de Abastecimiento de Agua Potable**: Dicha Tasa pese al incremento de su Ordenanza en un 1,4% para el próximo ejercicio, disminuye en la previsión de ingresos, reflejándose el montante cuantificado por la Empresa encargada de su gestión.
- **Tasa de Recogida de Residuos Sólido Urbanos, Higiene Pública y Control Animal**: su incremento para el próximo ejercicio recoge el planificado por SADECO atendiendo a la subida de las Tasas Municipales en los presentes conceptos de un 1,4%.
- En lo que se refiere a la **Tasa por Depuración de Aguas Residuales**, presupuestamos la cantidad proyectada por EMACSA atendiendo al incremento del 1,4% en la correspondiente Ordenanza.

Código Seguro de verificación:/irDFggdMg51ClpVcOozyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya		FECHA	27/01/2014
	Juan Diaz Eslava			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	/irDFggdMg51ClpVcOozyw==	PÁGINA	18/31

/irDFggdMg51ClpVcOozyw==

- **Tasa por Licencias Urbanísticas:** Se reduce el tipo impositivo en un 2%, al tiempo que se incrementan las actuaciones inspectoras del Órgano de Gestión Tributaria**.** En su cuantificación se han tenido en cuenta los criterios barajados por VIMCORSA y GMU**.**
- **Tasa por Servicios Funerarios:** Partiendo de la cifra del Balance a 30 de Septiembre, se ha prorrateado hasta 31 de diciembre del presente año, incrementándose un 2%, porcentaje aprobado para la correspondiente Ordenanza. La disminución respecto del ejercicio anterior responde al cambio de calificación jurídica de las correspondientes contraprestaciones.
- En la **Tasa por Entrada de Vehículos,** igualmente**,** se ha tomado como referencia la liquidación a 22 de septiembre, reflejándose el incremento esperado por actuaciones de inspección y el derivado del 1,5% aprobado en el Expediente relativo a las Ordenanzas.
- La proyección de la **Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial** que grava a las empresas explotadoras de suministros, ha tomado como referencia los derechos reconocidos hasta septiembre de los dos ejercicios anteriores y las estimaciones de liquidación en el ejercicio 2.013.
- En cuanto a las Empresas Explotadoras de **Telecomunicaciones** y por lo que se refiere a la Telefonía móvil, ante la incidencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea de fecha 12 de Julio de 2.012, se elimina su proyección.
- En la Tasa por **Licencias de Apertura** se ha reducido su tipo un 3% y la correspondiente a **Puestos, Barracas e Industrias Callejeras** reflejan un incremento del 1,5%, de conformidad con el experimentado por sus Ordenanzas, y realizado sobre la previsible liquidación del presente ejercicio.
- Destacan por su importancia, como en ejercicios anteriores, las **Tasas por recogida de basuras y tratamiento de residuos sólidos**. En ambos casos se han incluido los datos provisionales facilitados por las empresa municipal gestora de las mismas.
- La previsión relativa a **Sanciones por infracciones urbanística**s, figura como ingreso afectado al Patrimonio Municipal del Suelo y como tal se contempla en el Estado de Gastos, dando así cumplimiento al mandato del Reglamento de Disciplina Urbanística. Su consignación se ha efectuado atendiendo a los datos facilitados por la GMU.
- El resto de conceptos del presente capítulo se ha presupuestado atendiendo a la actualización de las correspondientes Ordenanzas, liquidación de 2.012 y previsible liquidación del ejercicio 2.013.

Código Seguro de verificación:/irDFggdMg51ClpVcOozyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya		FECHA	27/01/2014
	Juan Diaz Eslava			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	/irDFggdMg51ClpVcOozyw==	PÁGINA	19/31

/irDFggdMg51ClpVcOozyw==

Capítulo IV: Transferencias corrientes.

Este Capítulo representa el 28,19 % de los ingresos corrientes y un 27,61% de los totales presupuestados, con una previsión total de 85.379.259,61 €, el incremento para el próximo ejercicio asciende a 1.087.346,12 €. Recoge la subvención por déficit en el transporte público, el fondo complementario de financiación, (en el que se tiene en cuenta la devolución de las cantidades adeudadas por la PIE correspondientes a los ejercicios 2.008 y 2.009, de conformidad con la Ley de Presupuestos del Estado para el 2.012 y el fraccionamiento concedido a este Ayuntamiento en 120 mensualidades), la Participación en Tributos de la Comunidad Autónoma, presupuestada conforme a lo establecido en la Ley 6/2.010 de 11 de Junio, y de conformidad con la reducción prevista en el Proyecto de Ley de Presupuestos de Andalucía y la Subvención de dicha Comunidad al Plan Concertado de Servicios Sociales, cuya disminución, en 500.000 € respecto del ejercicio 2.013, refleja con total prudencia la disminución de transferencias recibidas en los últimos ejercicios por tal concepto.

En Bases de Ejecución del Presupuesto, y ante la incertidumbre en el momento actual sobre las transferencias que puedan percibirse de otras Administraciones y la previsible aprobación del Proyecto de Reforma de la Administración Local, se recoge expresamente la posibilidad que asiste al Concejal Delegado de Hacienda para elevar al Pleno Municipal las retenciones que considere procedentes en los Capítulos 4, 6 y 7 del Estado de Gastos si alguna disposición dimanante de las mismas hiciera peligrar las previsiones de ingresos. Con ello entendemos se garantiza más adecuadamente la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de los gastos que puedan acometerse.

Capítulo V: Ingresos patrimoniales.

Este capítulo representa un 1,18% del total de ingresos. Incrementa en 1.271.769,74 € sus previsiones, respecto al ejercicio vigente, motivadas básicamente por el aumento de concesiones administrativas y la presupuestación inicial de dividendos procedentes de EMACSA.

Código Seguro de verificación:/irDFggdMg51ClpVcOozyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya		FECHA	27/01/2014
	Juan Diaz Eslava			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	/irDFggdMg51ClpVcOozyw==	PÁGINA	20/31

/irDFggdMg51ClpVcOozyw==

2.- <u>INGRESOS DE CAPITAL:</u>

Sólo se presupuestan dos Ingresos en el Capítulo VII: uno por importe de 110.377,29 €, como devolución de las cantidades anticipadas por el Ayuntamiento a GMU para hacer frente a los atrasos en la fijación del justiprecio de Expropiaciones y otro, por montante de 5.500.000 €, recogido en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2.014 destinado al Centro de Exposiciones de este Ayuntamiento.

Por lo que se refiere a Activos Financieros, atendiendo a la cantidad anticipada por el Ayuntamiento a GMU durante 2.013 para dar cobertura definitiva a las Obras encomendadas por la misma a PROCÓRDOBA en 2.006, se registra la devolución parcial del mismo. Pese a que en el Plan de Ajuste revisado en Abril y Octubre de 2.013 se señalaba expresamente que se deduciría de las transferencias corrientes al Organismo, finalmente será el Organismo el que lo devuelva con cargo a ingresos afectados, obviando que esa circunstancia fuera la que obligara a GMU a recortar sus gastos estructurales. Ante ello, sí se considera obligado desde este Órgano solicitad el máximo esfuerzo Técnico y Político al Organismo Autónomo en aras a evitar que sus previsiones no se conviertan en realidad y exijan mayores esfuerzos del Ayuntamiento que, irremediablemente, acabarán afectando a otros Organismos o Servicios Municipales.

Atendiendo al volumen de carga financiera que soporta el Ayuntamiento de Córdoba y a las limitaciones establecidas en la legislación vigente (Real Decreto Ley 5/2.009, de 24 de abril; Real Decreto ley 8/2.011, de 1 de Julio, Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013) no se prevé el concierto de ninguna operación de crédito destinada a financiar inversiones o transferencias de capital. Sólo se acudirá, en su caso, al crédito necesario para sanear el Remanente Negativo de Tesorería que restara pendiente de la liquidación del ejercicio 2.013, si fuere necesario y siendo preceptiva la autorización del Órgano de Tutela.

C.2 ESTADO DE GASTOS.

El Presupuesto de Gastos asciende a 303.110.930,13 €, y presenta el detalle por capítulos económicos que se recoge en el siguiente cuadro:

Código Seguro de verificación:/irDFggdMg51ClpVcOozyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya		FECHA	27/01/2014
	Juan Diaz Eslava			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	/irDFggdMg51ClpVcOozyw==	PÁGINA	21/31

/irDFggdMg51ClpVcOozyw==

CAP.	DENOMINACIÓN GASTOS	PRESUP. 2014	C / D 2014	C / P 2014	PRESUP. 2013	VAR. 2014/2013
I	G. DE PERSONAL	89.380.575,56	33,70%	29,49%	90.289.533,46	-1,01%
II	G. BIENES CORR. Y SERVICIOS	40.541.476,86	15,28%	13,37%	37.390.715,80	8,43%
III	G. FINANCIEROS	16.669.467,03	6,28%	5,50%	15.406.668,21	8,20%
IV	TRANSF. CORRIENTES	118.636.991,85	44,73%	39,14%	120.080.099,75	-1,20%
	TOTAL G. CORRIENTES	**265.228.511,30**	**100,00%**	**87,50%**	**263.167.017,22**	**0,78%**
VI	INVERSIONES REALES	9.852.816,40	85,16%	3,25%	1.848.875,08	432,91%
VII	TRANSF. DE CAPITAL	4.717.408,31	14,84%	0,57%	5.787.535,40	-70,33%
	TOTAL G. DE CAPITAL	**11.570.224,71**	**100,00%**	**3,82%**	**7.636.410,48**	**51,51%**
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00%	0,00%	55.000,00	-100,00%
IX	PASIVOS FINANCIEROS	26.312.194,12	100,00%	8,68%	28.709.490,30	-8,35%
	TOTAL G. FINANCIEROS		**100,00%**	**8,68%**	**28.764.490,30**	**-8,53%**
	TOTAL GASTOS	**303.110.930,13**	**100,00%**	**100,00%**	**299.567.918,00**	**1,18%**

Atendiendo a la clasificación económica de los gastos podemos hacer las siguientes matizaciones:

1.- <u>GASTOS CORRIENTES</u>:

Los gastos por operaciones corrientes representan el 87,50% del total de los gastos presupuestados, con un incremento del 0,78% respecto de los gastos de la misma naturaleza del presupuestos de 2013. No obstante, el incremento se refleja básicamente en las actuaciones que puedan generar empleo y las de carácter social, tratando de armonizar ambas, mediante actuaciones transversales.

Por Capítulos, podemos destacar:

Capítulo I: <u>Gastos de personal</u>.

Este capítulo representa el 33,70% del total de los gastos corrientes y el 29,49% del total de gastos presupuestados. Su detalle lo encontramos en el correspondiente Anexo de Personal que se adjunta al Presupuesto. Disminuye respecto al presupuesto de 2.013 en un 1,01%. Se mantiene así una progresiva contención del gasto público de Personal propio del

Código Seguro de verificación:/irDFggdMg51ClpVcOozyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya		FECHA	27/01/2014
	Juan Diaz Eslava			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	/irDFggdMg51ClpVcOozyw==	PÁGINA	22/31

/irDFggdMg51ClpVcOozyw==

Código Seguro de verificación:/irDFggdMg51ClpVcOozyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya		FECHA	27/01/2014
	Juan Diaz Eslava			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	/irDFggdMg51ClpVcOozyw==	PÁGINA	24/31

para evitar mayores perjuicios a terceras personas; consignación que podrá destinarse, en su caso, y previa la modificación de crédito que proceda, (como se señalaba anteriormente) a atender las obligaciones que frente a su personal pueda dejar pendientes la empresa a 31 de diciembre y otra de 400.000 € destinada a posible gasto corriente del Plan de Turismo de Grandes Ciudades a ejecutar conjuntamente con la Administración Autonómica. Su dotación en una aplicación concreta del Estado de Gastos no exime que, en ejecución concreta del Programa deba modificarse la misma, respetando, no obstante, el montante de crédito.

El Capítulo de transferencias corrientes comprende los créditos por aportaciones del Ayuntamiento a las empresas y organismos autónomos municipales para sus gastos de funcionamiento, así como aportaciones a colectivos ciudadanos e instituciones. Representan el 44,73% de los gastos corrientes y un 39,14% del presupuesto total de gastos. En términos absolutos disminuye sobre 2.013 en 1.443.107,50 €. No obstante, dicha disminución no afecta a ningún organismo, sociedad, o colectivo ciudadano. La misma es inferior al sumatorio de la extinta para 2.014 Tasa por Servicios funerarios y la disminución de las Tasas gestionadas por EMACSA que suponen, a la vez, transferencias corrientes frente a la sociedad por gestión de tributos.

Con los créditos presupuestados se garantiza no sólo el funcionamiento de Organismos y Sociedades dependientes, sino también el de Consorcios en los que participa la Entidad (Casa Árabe, Transportes) y las Ayudas, Subvenciones y Transferencias a ONGs, colectivos y familias.

En lo que se refiere a Transferencias corrientes a Organismos Autónomos, incrementan las relativas a GMU sobre lo previsto en el Plan de Ajuste, atendiendo a que se presupuestan de nuevo créditos destinados a paliar su Remanente Negativo de 2.012. No obstante, el Organismo deberá actuar cuanto se indica en el Plan de Ajuste en aras a garantizar su sostenibilidad financiera y corregir su déficit estructural, vía ingresos y gastos. El montante de dicha Transferencia asciende a 600.000 €.

Se incrementan igualmente las transferencias previstas para el IMDECO atendiendo al Acuerdo laboral alcanzado en el Organismo. No obstante el mismo deberá igualmente

Código Seguro de verificación:/irDFggdMg51ClpVcOozyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya		FECHA	27/01/2014
	Juan Diaz Eslava			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	/irDFggdMg51ClpVcOozyw==	PÁGINA	25/31

/irDFggdMg51ClpVcOozyw==

emprender cuantas actuaciones sean precisas para ir alcanzando una mayor cobertura de los servicios que presta.

Se mantienen las mismas transferencias para el IMDEEC, respetando en este punto los dictados del Plan de Ajuste hasta tanto se pronuncie definitivamente el Pleno sobre la continuidad o no de este Organismo Autónomo. Con independencia de ello, en el Plan de Ajuste se instaba al Organismo a la regularización de su personal, sin que por el momento se conozcan las actuaciones que de manera efectiva se hayan emprendido para evitar la continuidad en la situación de irregularidad en la que está incurso prácticamente todo su personal. Desde este Órgano se reiteran los mandatos contenidos en el Plan de Ajuste y la obligación que pesa sobre cualquier Administración Pública de evitar esas situaciones atendiendo a los problemas que en su Presupuesto acaban reflejando las mismas.

Se han incrementado las Transferencias al INGEMA, recogiéndose, como partida ampliable las correspondientes a entradas en la Ciudad de los Niños.

Por lo que se refiere al IMAE disminuye ligeramente la transferencia al Organismo, incrementándose las consignaciones de Cultura y garantizando en cualquier caso la adecuada prestación de los Servicios del Área y se mantiene, pese a la disminución de la Transferencia Autonómica, la que corresponde al Consorcio Orquesta de Córdoba.

Atendiendo al incremento en el costo de prestación de servicios públicos, se incrementan las transferencias a AUCORSA Y SADECO.

Por lo que se refiere a los diversos servicios y Áreas Municipales, las concreciones más importantes de los capítulos 2 y 4 podemos resumirlas en las siguientes consideraciones:

Disminuyen en un 7,6% las asignaciones a Grupos Políticos sobre las consignadas inicialmente en 2.013.

Por Servicios y Áreas de Gastos han incrementado sus dotaciones prácticamente todas, destacando el incremento de Comercio y Mercados, Gestión (motivado básicamente por la

Código Seguro de verificación:/irDFggdMg51ClpVcOozyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya		FECHA	27/01/2014
	Juan Diaz Eslava			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	/irDFggdMg51ClpVcOozyw==	PÁGINA	26/31

/irDFggdMg51ClpVcOozyw==

regularización del consumo eléctrico) y Servicios Sociales, Área en la que se ha dotado un millón de euros destinado a programas de exclusión social (suponiendo actuaciones transversales con Infraestructuras y Sadeco) y que incrementa sus consignaciones respecto a 2.013 en más de 500.000 €.

Tampoco este año se ha consignado la aportación de la Junta de Andalucía al Programa de Ayuda a Domicilio derivado de la Ley de Dependencia. Sobre este Servicio, se advierte desde Presupuestos, el incumplimiento reiterado de la Administración Autonómica en lo que concierne al Convenio y Addenda por los que se rige el mismo, tanto en lo relativo a la debida comunicación de las cantidades a consignar en Presupuesto como al abono efectivo de las mismas, lo que viene incidiendo en desembolsos extraordinarios de la Tesorería Municipal, ampliación del período medido de pago y un incumplimiento de los mandatos de la Ley de Haciendas Locales en lo concerniente a incorporación de compromisos de gasto. Se reitera desde este Informe lo ya manifestado por este Órgano en aras a requerir a la Comunidad Autónoma el cumplimiento en todos sus términos del Convenio suscrito en Diciembre de 2.007 entre la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social y el Ayuntamiento de Córdoba, en los términos de la Addenda firmada en Noviembre de 2.010.

La reducción en algunas Áreas, como Infraestructuras, es más teórica que real (parte importante de los gastos de consumo eléctrico se han residenciado en Gestión por corresponder a Dependencias Municipales) manteniéndose, cuando no incrementándose, todos los relativos a Servicios gestionados por el Área (mantenimiento de vía pública, alumbrado extraordinario, etc.).

De conformidad con los dictados del Plan de Ajuste, se reducen los créditos de Cooperación, que no obstante, en su montante total, ascienden en los capítulos 2, 4 y 7 a más de 800.000 €. Incluidos los costes de personal, los gastos de cooperación se elevan a 1.228.500,27 €. Por vez primera se dotan en Capítulo 7 los que a transferencias de capital destina el Servicio, al tiempo que, en bases de Ejecución y, atendiendo al carácter humanitario de las Ayudas, se excepcionan directamente del pago tras su justificación.

Código Seguro de verificación:/irDFggdMg51ClpVcOozyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya		FECHA	27/01/2014
	Juan Diaz Eslava			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	/irDFggdMg51ClpVcOozyw==	PÁGINA	27/31

/irDFggdMg51ClpVcOozyw==

Igualmente han incrementado sus créditos Participación Ciudadana, Juntas de Distrito, Seguridad y Tráfico.

2.- <u>GASTOS DE CAPITAL</u>:

6.- Inversiones Reales:

Ante la imposibilidad legal de acudir a nuevas Operaciones de endeudamiento, las inversiones reales del Presupuesto se concretan en un montante total de 9.852.816,40 € que unidos a la cifra de 1.717.408,31 € recogidas en capítulo 7, hacen un total de 11.570.224,71 € destinados a Inversiones, de los cuales, con recursos corrientes se financian 4.575.784,42 € (620.724 € se financian con contribuciones especiales).

Nuevamente, como se hizo ya en 2.013, las financiaciones afectadas del SEIS se complementan con un 10% de aportación municipal cumpliendo el mandato del TRLRHL que obliga a no repercutir en más de un 90% las financiaciones a través de Contribuciones Especiales (artículo 31 Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Destaca del Capítulo 6 la consignación de 765.000 € para el Plan de Turismo de Grandes Ciudades (junto con los 400.000 € del capítulo 2) a los que se sumará como afectada, mediante la creación del correspondiente Proyecto de Gastos, las aportaciones provenientes de la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía, hoy no presupuestadas al no haberse firmado el correspondiente Convenio. Las dotaciones en aplicaciones concretas no impedirán que, previas las Modificaciones y Acuerdos procedentes se residencien finalmente en aquellas que, dentro de los capítulos puedan ser más acordes con la finalidad del gasto.

Igualmente se ha dotado, como en capítulo 2, 1.000.000 € destinado a las posibles contiendas de la Sociedad PROCÓRDOBA, sin perjuicio de que la realidad final aconseje o exija modificaciones en las correspondientes aplicaciones presupuestarias.

Dentro de las limitaciones presupuestarias derivadas de no haber podido sanear íntegramente el Remanente Negativo de Tesorería del ejercicio 2.012 al deber atender la

Código Seguro de verificación:/irDFggdMg51ClpVcOozyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya		FECHA	27/01/2014
	Juan Diaz Eslava			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	/irDFggdMg51ClpVcOozyw==	PÁGINA	28/31

/irDFggdMg51ClpVcOozyw==

Póliza de PROCÓRDOBA, Facturas de inundaciones del ejercicio 2.010, Sentencias de GMU y los Remanentes Negativos de Tesorería de GMU e IMDECOR, se han dotado créditos por distritos para continuar con el programa de 50 Obras iniciado en 2.013; se han recogido parte de las Inversiones previstas por el CPD y que repercuten en todos los servicios municipales, así como pequeñas Inversiones en Tráfico e Igualdad.

Sí es conveniente referirnos a la omisión del Plan cuatrienal de Inversiones y su financiación; Plan que, con arreglo a la nueva Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria se hace más necesario y en el que se deberán reflejar las Inversiones que, como Remanentes Afectados, se vienen incorporando anualmente en los Presupuestos ya aprobados.

La dotación de Inversiones no singularizadas en proyectos concretos, financiadas con préstamos y antiguas en el tiempo (las más recientes de 2.010) junto a la imposibilidad de financiar con préstamos nuevos, nuevos proyectos de inversión, imposibilita lo anterior. No obstante, en Bases de Ejecución se recoge ya la autorización al Delegado de Hacienda para que, previos los Acuerdos de Áreas que, en cada caso, se consideren procedentes, pueda instar la Modificación de antiguos Proyectos de Gastos dotados más en atención al préstamo que se autorizaba que a la inversión concreta a desarrollar. La concreción a partir de ese momento de las inversiones reales a ejecutar permitirá ya en 2.015 la elaboración con arreglo a la Ley, del anterior Plan y del correspondiente Anexo de Inversiones.

7.- Transferencias de Capital:

Íntimamente ligado con el Capitulo anterior, se refleja el de transferencias de capital. Se recogen las necesarias para la aportación municipal a los Planes Provinciales de Obras y Servicios del bienio 2.013-2.014; la debida al Consorcio de Transportes de Córdoba en dicho concepto y la correspondiente a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en virtud del Convenio suscrito en 2.013. Igualmente, a instancias del Área de Cooperación se han dotado dos transferencias de capital para dicha finalidad por montante de 62.000 €.

Código Seguro de verificación:/irDFggdMg51ClpVcOozyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya		FECHA	27/01/2014
	Juan Diaz Eslava			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	/irDFggdMg51ClpVcOozyw==	PÁGINA	29/31

/irDFggdMg51ClpVcOozyw==

Destacan las previstas para AUCORSA (140.000 €) y SADECO (300.000 €). En relación a GMU, se ha presupuestado la que previsiblemente corresponda por Sanciones Urbanísticas, adaptada a la realidad urbanística del momento actual.

Capítulos III y IX: Intereses y Pasivos financieros.

Estos capítulos recogen el gasto destinado a financiar la deuda pública municipal derivada de las operaciones de crédito, representando los gastos financieros un 5,50% del Presupuesto total de gastos y la amortización un 8,68% del mismo, dotándose igualmente los que puedan derivar de intereses de demora.

Las cuotas de amortización de los préstamos se han presupuestado atendiendo a los cuadros de amortización previstos en cada uno de sus contratos. En cuanto a las estimaciones de intereses se ha atendido al interés que el mercado podría descontar para el período de vigencia del nuevo Presupuesto, sin perjuicio de las particularidades de cada uno de los Contratos vigentes.

También se incluyen en la estimación de gastos financieros los correspondientes al endeudamiento a corto plazo, esto es, una póliza de tesorería por importe de 20.000.000 €, devengando intereses con un tipo medio calculado del 5%.

Atendiendo al mandato del artículo 135 de la Constitución y conforme a lo preceptuado en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria ("El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto"), en Bases de Ejecución se recoge expresamente el mandato constitucional.

A nivel consolidado se han acompañado los datos relativos a Estabilidad, Regla de Gasto, Marco Presupuestario y Endeudamiento. Referido ya al Presupuesto del Ayuntamiento en cuanto a la efectiva **nivelación del Presupuesto**, se obtienen los datos que figuran a continuación:

CONCEPTOS	IMPORTE (EUROS)
ING. CORRIENTES	302.880.066,29
GASTOS CORRIENTES	265.228.511,30

Código Seguro de verificación:/irDFggdMg51ClpVcOozyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya		FECHA	27/01/2014
	Juan Diaz Eslava			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	/irDFggdMg51ClpVcOozyw==	PÁGINA	30/31

/irDFggdMg51ClpVcOozyw==

AHORRO BRUTO	37.651.554,99
AMORTIZ. PASIVOS FROS.	26.312.194,12
AHORRO NETO	**11.339.360,87**
DEFICIT/SUPERAVIT	0,00
TOTAL	**11.339.360,87**

Como puede apreciarse, los ingresos corrientes son suficientes para atender los gastos de igual naturaleza y las amortizaciones debidas en el ejercicio, produciéndose un ahorro neto de **11.339.360,87** €, del cual 5.260.230,39 € pueden destinarse a Inversiones y Transferencias de Capital, garantizando el superávit necesario de 6.079.130,48 € para paliar definitivamente el Remanente de Tesorería de 2.012.

El Proyecto de Presupuesto se presenta con todos los Anexos y Documentación, con las salvedades indicadas en cuanto a Inversiones, exigidas por el TRLRHL y el Real Decreto 500/90, de 20 de abril, tanto en lo referente al Ayuntamiento de Córdoba como a sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles, así como el PAIF de MERCACÓRDOBA. Por lo que se refiere a la Cuenta del Patrimonio Municipal del Suelo, se considera necesario desde este Órgano y, en aras a garantizar su efectivo control, finalidad y posibles destinos permitidos al mismo, su regularización y acompañamiento al Presupuesto General debidamente firmada e informada por los Órganos encargados de gestionar el Patrimonio Municipal del Suelo.

Córdoba, a 27 de Enero de 2.014

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS. Juan Díaz Eslava

LA TITULAR DEL ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA. Juana Zurita Raya

Código Seguro de verificación:/irDFggdMg51ClpVcOozyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya		FECHA	27/01/2014
	Juan Diaz Eslava			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	/irDFggdMg51ClpVcOozyw==	PÁGINA	31/31

/irDFggdMg51ClpVcOozyw==

Código Seguro de verificación:U3+NSrw0Ep3cB0qOnLDY9g==. Permite la verificación de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR Juana de Jesus Zurita Raya

ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org U3+NSrw0Ep3cB0qOnLDY9g==

FECHA 28/01/2014

PÁGINA 1/3

U3+NSrw0Ep3cB0qOnLDY9g==

CÁLCULO CUMPLIMIENTO OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA: PRESUPUESTO 2014

PROYECTO PRESUPUESTO EJERCICIO 2014 *			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	106.682.310,44	I1- Impuestos directos	124.697.691,50
G2- Gastos en bienes y servicios	48.977.050,11	I2- Impuestos indirectos	9.130.510,17
G3- Gastos financieros	18.880.440,40	I3- Tasas y otros ingresos	88.516.799,53
G4- Transferencias corrientes	96.555.539,63	I4- Transferencias corrientes	85.878.159,61
G5-Contingencias	0,00	I5- Ingresos patrimoniales	4.700.838,93
G6- Inversiones reales	12.123.558,78	I6- Enaj. de invers. Reales	1.269.397,92
G7- Transferencias de capital	1.827.785,60	I7- Transferencias de capital	5.610.377,29
EMPLEOS (CAP. 1-7)	285.046.684,96	**RECURSOS (CAP. 1-7)**	319.803.774,95
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	**34.757.089,99**		

*En el caso de varios entes se introduce el presupuesto consolidado, eliminando el efecto de las transferencias entre ellos

AJUSTES EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL (los más habituales)

A) Criterio de caja en los capítulos 1 a 3 de ingresos

Cálculo de los porcentajes de recaudación

Capítulos	a) Previsiones 2012*	Recaudación 2012		d) Total recaudación	e) % recaudación
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	117.079.001,74	121.192.288,27	9.709.307,18	130.901.595,45	111,81%
2	10.390.252,77	8.167.870,48	235.646,58	8.403.517,06	80,88%
3	91.901.682,45	96.584.432,68	4.042.498,68	100.626.931,36	109,49%

hemos consideradolos datos de estimación de la Liquidación de 2.013

Aplicación a previsiones 2014:

Capítulos	a) Previsiones ejercicio 2014	% Ajuste	Importe ajuste
1	124.697.691,50	11,81%	14.722.072,28
2	9.130.510,17	-19,12%	-1.745.858,45
3	88.516.799,53	9,49%	8.403.884,33

B) Reintegro liquidaciones PIE 2008 y 2009

Devolución liquidación PIE 2008 en 2014		188.418,12
Devolución liquidación PIE 2009 en 2014		1.524.816,24
Devolución liquidación PIE 2011 en 2014		0,00

Código Seguro de verificación:U3+NSrw0Ep3cB0qOnLDY9g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR | Juana de Jesus Zurita Raya | FECHA | 28/01/2014
ID. FIRMA | adela155.ayuncordoba.org | U3+NSrw0Ep3cB0qOnLDY9g== | PÁGINA | 2/3

U3+NSrw0Ep3cB0qOnLDY9g==

C) Intereses: Ajuste por devengo de préstamos

	a) Créditos previstos	b) intereses devengados 2.013 vencimiento en 2.014	c) intereses devengados en 2.014 vencimiento 2.015	d) Ajuste
Cap.3	15512795,36	543.024,92	228.353,19	314.671,73

D) Ajuste por Grado de ejecución del Gasto *

Ejercicio 2011	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% ejecución
Total	290.601.815,17	323.048.378,41	0,11

Ejercicio 2012	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% ejecución
Total	299.968.516,30	302.026.039,12	0,01

Ejercicio 2013 Estimación de liquidación	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% ejecución
Total	289.108.530,20	328.593.493,65	0,14

**Deducidos los gastos financieros no agregables y los valores atípicos*

	Cálculo media de porcentajes de ejecución	% ejecución
		0,09
Gastos financieros 2014 no agregables:	18.390.435,40	

Importe del ajuste sobre previsiones de gastos no financieros 2014 deducidos intereses :	266.656.249,56	22.673.514,88

E) Ajuste por operación de Arrendamiento financiero

Identificación operación	a) año entrega bien (1)	b) cuotas anuales (2)	c) último año (3)	d) Ajuste
			0,00	0,00

(1) Se imputa el total del valor del bien (cuota anual + resto hasta el valor del bien)
(2) Se minora el importe de la cuotas anuales en los ejercicios sucesivos
(3) Se minora además de la cuota ordinaria, el valor residual del bien

F) Ajuste por Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto

Saldo	a) Gasto correspondiente a 2.013	b) Gasto no imputado a 2.014	c) Ajuste
Gastos pendientes de imputar a presupuesto	3.596.471,14	0,00	3.596.471,14

Código Seguro de verificación:U3+NSrw0Ep3cB0qOnLDY9g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR | Juana de Jesus Zurita Raya | FECHA | 28/01/2014
ID. FIRMA | adela155.ayuncordoba.org | U3+NSrw0Ep3cB0qOnLDY9g== | PÁGINA | 3/3

U3+NSrw0Ep3cB0qOnLDY9g==

G) Otros Ajustes: Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto

Identificar operación	a) Devoluciones de ingresos ordenadas	b) Devoluciones realizadas	c) Ajuste
	0,00	0,00	0,00

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	319.803.774,95
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	285.046.684,96
c) TOTAL (a – b)	**34.757.089,99**
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	14.722.072,28
2) Ajustes recaudación capítulo 2	-1.745.858,45
3) Ajustes recaudación capítulo 3	8.403.884,33
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	188.418,12
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	1.524.816,24
6) Ajuste por liquidación PIE-2011	0,00
7) Ajuste por devengo de intereses	314.671,73
8) Ajuste por Grado de ejecución del Presupuesto	-22.673.514,88
9) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
10) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	3.596.471,14
11) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	0,00
d) Total ajustes presupuesto 2014	**4.330.960,50**
e) Ajuste por operaciones internas*	**0,00**
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c + d + e)	**39.088.050,49**
Objetivo en 2014 de Capacidad/ Necesidad Financiación de la Corporación contemplado en el Plan Económico Financiero aprobado	

CUMPLE OBJETIVO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Código Seguro de verificación:M6LpU1kfKTHsQB2zDbd0ug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR | Juana de Jesus Zurita Raya | FECHA | 28/01/2014
ID. FIRMA | adela155.ayuncordoba.org | M6LpU1kfKTHsQB2zDbd0ug== | PÁGINA | 1/1

M6LpU1kfKTHsQB2zDbd0ug==

F.3.2.- Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Publica

(importes en €)

Estabilidad Presupuestaria					
		Ajuste S.Europeo Cuentas[2]			Capac/Nec. Financ. Entidad
Entidad	Ingreso No financiero[1]	Gasto No financiero[1]	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	
	319.803.774,95	285.046.684,96	4.330.960,50	0,00	39.088.050,49

[1] Si la entidad tiene presupuesto limitativo se corresponderá con las estimaciones a final de ejercicio de las DRN/ORN de los capítulos 1 a 7 . Si la entidad tiene contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC)

[2] Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad/ Necesidad Financiación de la Corporación Local	39.088.050,49
Objetivo en 2014 de Capacidad/ Necesidad Financiación de la Corporación contemplado en el Plan Económico Financiero aprobado	(1)

CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE Ley 2/2012 en el ejercicio

CUMPLE OBJETIVO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Publicas de la Corporación Local :

Notas:

Los campos rellenos los cumplimenta el sistema, y no son modificables

(1) Esta línea solo aparecerá en el formulario si la Corporación tiene aprobado un Plan Económico Financiero con vigencia en 2014

Código Seguro de verificación:N7fP9otxp2uBC8U99IDDbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR | Juana de Jesus Zurita Raya | FECHA | 28/01/2014
ID. FIRMA | adela155.ayuncordoba.org | N7fP9otxp2uBC8U99IDDbQ== | PÁGINA | 1/3

N7fP9otxp2uBC8U99IDDbQ==

CÁLCULO GASTO COMPUTABLE PRESUPUESTO 2014

EJERCICIO 2013: LIQUIDACIÓN (ESTIMACIÓN)

CAPÍTULOS GASTO	Oblig. Recon.	CAPÍTULOS INGRESO	D. Recon.
G1- Gastos de personal	108.225.556,00	I1- Impuestos directos	121.192.288,27
G2- Gastos en bienes y servicios	61.169.302,00	I2- Impuestos indirectos	8.167.870,00
G3- Gastos financieros	16.791.237,00	I3- Tasas y otros ingresos	100.757.018,00
G4- Transferencias corrientes	129.967.435,16	I4- Transferencias corrientes	95.444.286,00
G5- Fondo de contingencia		I5- Ingresos patrimoniales	10.416.189,00
G6- Inversiones reales	24.965.964,00	I6- Enaj. de invers. Reales	0,00
G7- Transferencias de capital	21.957.999,62	I7- Transferencias de capital	8.639.743,00
EMPLEOS (CAP. 1-7)	363.077.493,78		344.617.394,27

Gastos capítulo 3 agregables (1):	
Conceptos 301, 311, 321, 331 y 357:	225.791,58

(1) Capítulo 3 de gastos: sólo se agregan los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales. Subconceptos (301, 311, 321, 331 y 357) que sí computan. Respecto de 2013 el formulario de la subdirección lo calcula automaticamente tomándolo de la información presupuestaria que se introduce.

Ajustes de contabilidad nacional considerados en la liquidación 2013		
(-) Enajenación de terrenos e inversiones reales (-)	0,00	
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar (2)	15.002.682,78	**RECNOC. EXTRAJUDIC. 2013**
(+/-) Arrendamiento financiero		
(+/-) Devengo intereses	-543.024,92	**DIF. ENTRE INTERESES DEVENGADOS Y PAGADOS 2.013.**
TOTAL AJUSTES	14.459.657,86	

(2) Variación del Saldo de la cuenta 413

Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local*	
(-) Entidades:	
IMDEEC	-2.562.459,00
IMAE	-2.702.500,00
IMDECOR	-5.237.060,91
IMGEMA	-2.465.000,00
CECOSAM	-558.289,13
CONSORCIO DE TURISMO	-900.000,00
GMU	-18.347.382,45
PROCÓRDOBA	-5.158.483,50
TOTAL:	-37.931.174,99

*LOS IMPORTES SE HAN DE INTRODUCIR CON SIGNO NEGATIVO

Gasto Financiado con Fondos Finalistas en 2013 (3)	
De la Unión Europea (-)	-1.503.272,02
Del Estado (-)	-6.352.280,23
De la Comunidad Autónoma (-)	-11.007.892,72
De la Diputación (-)	-385.173,76
Otras Administraciones (-)	-42.838,32
TOTAL gasto financiado (-):	-19.291.457,05

(3) La guía de la IGAE, en el punto 4, hace referencia a que se deben reducir también los gastos aunque la financiación no se produzca en el mismo ejercicio, por lo que se deberán considerar las desviaciones negativas de financiación del ejercicio en aquellos proyectos donde el agente financiador sea del cap. 4 o 7
Ver la nota informativa, sobre los gastos con ingresos finalistas que no se llevan como Gastos con Financiación afectada.

LOS IMPORTES SE HAN DE INTRODUCIR CON SIGNO NEGATIVO

INCREMENTOS DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS	Concepto presupuesto
Efecto Base liquidable IBI urbana y municipio revisado	
Modificación Ordenanzas	231.938,00
Total Incrementos (+)	231.938,00

11300

DISMINUCIONES DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS*	
Modificación ordenanza de VEHICULOS	-563.447,83
Modificación Ordenanza IBI Rústica	-34.206,00
Total disminuciones (-)	-597.653,83

*LOS IMPORTES SE HAN DE INTRODUCIR CON SIGNO NEGATIVO

Límite de la Regla de Gasto liquidación 2013	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros no agregables	346.512.048,36
2. Ajustes SEC (2013)	14.459.657,86
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	360.971.706,22
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	-37.931.174,99
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-19.291.457,05
6. Total Gasto computable del ejercicio	**303.749.074,18**
7. Tasa de variación del gasto computable (6 x1,5%)	4.556.236,11
8. Incrementos de recaudación (2014) (+)	231.938,00
9. Disminuciones de recaudación (2014) (-)	-597.653,83
9. Límite de la Regla de Gasto 2014 = 6+7+8-9	**307.939.594,46**

PREVISIONES ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2014			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	106.682.310,44	I1- Impuestos directos	124.697.691,50
G2- Gastos en bienes y servicios	48.977.050,11	I2- Impuestos indirectos	9.130.510,17
G3- Gastos financieros	18.880.440,40	I3- Tasas y otros ingresos	88.516.799,53
G4- Transferencias corrientes	96.555.539,63	I4- Transferencias corrientes	85.878.159,61
G5-Contingencias	0,00	I5- Ingresos patrimoniales	4.700.838,93
G6- Inversiones reales	12.123.558,78	I6- Enaj. de invers. Reales	1.269.397,92
G7- Transferencias de capital	1.827.785,60	I7- Transferencias de capital	5.610.377,29
EMPLEOS (CAP. 1-7)	285.046.684,96	**RECURSOS (CAP. 1-7)**	319.803.774,95

Gastos capítulo 3 agrebables:	
Conceptos 301, 311, 321, 331 y 357:	490.005,00

Ajustes de contabilidad nacional Presupuesto 2014	
(-) Enajenación de terrenos e inversiones reales (-)	-1.269.397,92
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar	-3.596.471,14
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00
(+/-) Devengo intereses	-314.671,73
(+/-) Grado de ejecución del presupuesto	22.673.514,88
TOTAL AJUSTES	**17.492.974,09**

Código Seguro de verificación:N7fP9otxp2uBC8U99IDDbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR Juana de Jesus Zurita Raya
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org N7fP9otxp2uBC8U99IDDbQ==
FECHA 28/01/2014
PÁGINA 2/3

N7fP9otxp2uBC8U99IDDbQ==

Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local*	
Entidades (-):	
GMU	-11.186.505,18
IMGEMA	-2.560.000,00
IMDEEC	-2.560.000,00
IMDECOR	-4.925.019,25
CECOSAM	-566.105,18
CONSORCIO TURISMO	-900.000,00
IMAE	-2.637.500,00
TOTAL:	-25.335.129,61

DATOS DE PRESUPUESTO CONSOLIDADO

*LOS IMPORTES SE HAN DE INTRODUCIR CON SIGNO NEGATIVO

Previsiones Gasto Financiado con Fondos Finalistas en 2014*	
De la Unión Europea (-)	
Del Estado (-)	-6.690.794,46
De la Comunidad Autónoma (-)	-1.500.000,00
De la Diputación (-)	0,00
Otras Administraciones (-)	0,00
TOTAL gasto financiado (-):	-8.190.794,46

5,5 ESTADO CC; ESTA. DÉFICIT TRANSPORTE

*LOS IMPORTES SE HAN DE INTRODUCIR CON SIGNO NEGATIVO

Gasto computable Presupuesto 2014	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	266.656.249,56
2. Ajustes SEC (2014)	17.492.974,09
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	284.149.223,65
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	-25.335.129,61
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-8.190.794,46
6. Total Gasto computable Presupuesto 2014	**250.623.299,58**

Límite máximo de gasto objetivo 2014 PEF vigente (en el caso de tenerlo aprobado)	0,00

EL SENTIDO DEL INFORME:

Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto computable Pto. 2014	57.316.294,88	CUMPLE EL OBJETIVO DE REGLA DE GASTO
Diferencia entre el "Límite máximo de gasto objetivo 2014 PEF vigente" y el Gasto computable Pto. 2014	0,00	
% Incremento Gasto computable 2014/2013	-0,17	

No debe introducirse información en las celdas coloreadas	

Código Seguro de verificación:N7fP9otxp2uBC8U99IDDbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR Juana de Jesus Zurita Raya
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org N7fP9otxp2uBC8U99IDDbQ==
FECHA 28/01/2014
PÁGINA 3/3

N7fP9otxp2uBC8U99IDDbQ==

Código Seguro de verificación:xQY6G+e7VeCt3mj1kcP1/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR | Juana de Jesus Zurita Raya
ID. FIRMA | adela155.ayuncordoba.org | xQY6G+e7VeCt3mj1kcP1/g==
FECHA | 28/01/2014
PÁGINA | 1/1

xQY6G+e7VeCt3mj1kcP1/g==

F.3.3- Informe de cumplimiento actualizado de la Regla del Gasto.

(importes en €)

Entidad	Gasto máximo admisible Regla de Gasto: Gasto computable Liq. 2013 (GC2013) [I] (1)	(2)= (1) * (1+TRCPIB [II])	Aumentos/ disminuciones (art.12.4) Pto. Act. 2014 (IncNorm2014) [III] (3)	Límite de la Regla Gasto (4)=(2)+(3)	Gasto computable Presupuesto 2014 (GC2014) [IV] (5)
	303.749.074,18	308.305.310,29	-365.715,83	307.939.594,46	250.623.299,58
Total de Gasto Computable ejercicio					

Diferencia entre el "*Límite de la Regla del Gasto*" y el "*Gasto computable Pto.2014 (GC2014)*" (5)-(4)	57.316.294,88
Diferencia entre el "*Límite máximo de gasto objetivo 2014 PEF vigente*" y el "*Gasto computable Pto.2014 (GC2014)*" Lim.PEF – (5)	0,00
% incremento gasto computable 2014 s/ 2013 (6) = [(5)-(1)] / (1)	0,00

CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE Ley 2/2012 en el ejercicio

CUMPLE EL OBJETIVO DE REGLA DE GASTO

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento de la Regla del Gasto de la Corporación Local :

Notas:

Los campos rellenos los cumplimenta el sistema, y no son modificables por el

I (GC2013) Gasto computable en la Liquidación del ejercicio 2013
II (TRCPIB) Tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (para el ejercicio 2014 es el 1,5%)
III (IncNorm2014) Aumentos/disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos en las Previsiones del ejercicio 2014
IV (GC2013) Gasto computable en la Previsión de Liquidación del ejercicio 2013

LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO 2014

A) Gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria

Partimos de las previsiones de ingresos y gastos no financieros para el presupuesto de 2014, que deben ser coherentes con el Marco Presupuestario

Capítulos 1 a 7 de Ingresos	319.803.774,95	**Capítulos 1 a 7 de Gastos**	285.046.684,96
Ajustes SEC ingresos	23.093.332,52	**Ajustes SEC gastos**	18.762.372,01
Ingresos no financieros Ajustados	342.897.107,47	**Gastos no financieros Ajustados**	**303.809.056,97**
Verificación cumplimiento objetivo estabilidad	**39.088.050,49**		

Para el cálculo del límite de gasto no financiero, que se expresa en términos presupuestarios, añadimos el superávit así calculado a los gastos considerados:

Techo de gasto no financiero en equilibrio:	**324.134.735,45**

B) Gasto no financiero coherente con el objetivo de Regla de Gasto

Se parte de la estimación de liquidación del ejercicio 2013 calculada con motivo de la remisión de información correspondiente al 3er Trimestre de 2013

Límite de la Regla de Gasto liquidación 2013	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	346.512.048,36
2. Ajustes SEC (2013)	14.459.657,86
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	360.971.706,22
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	-37.931.174,99
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-19.291.457,05
6. Total Gasto computable del ejercicio	303.749.074,18
7. Tasa de variación del gasto computable 2014 (6 x1,5%)	4.556.236,11
8. Incrementos de recaudación (2014) (+)	231.938,00
9. Disminuciones de recaudación (2014) (-)	-597.653,83
10. Límite de la Regla de Gasto 2014 = 6+7+8-9	**307.939.594,46**

Para el cálculo del límite de gastos no financieros, que se expresa en términos presupuestarios, se añaden:

Gasto del capítulo 3º no agregado en 2014	18.390.435,40
Gasto financiado con fondos finalistas en 2014	8.190.794,46
Ajustes SEC gastos	14.459.657,86
Límite de gasto no financiero coherente con Regla de Gasto	**348.980.482,18**

C) LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO

Se considera el límite menor de los dos calculados anteriormente:

Coherente con el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria	324.134.735,45
Coherente con el Objetivo de Regla de Gasto	348.980.482,18
LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO:	324.134.735,45

Código Seguro de verificación:7tsw4YBp9MQWVZn8QYlkqA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR | Juana de Jesus Zurita Raya | FECHA | 28/01/2014
ID. FIRMA | adela155.ayuncordoba.org | 7tsw4YBp9MQWVZn8QYlkqA== | PÁGINA | 1/1

7tsw4YBp9MQWVZn8QYlkqA==

Código Seguro de verificación:eLy5fcinfFVAsxUJ+jmwhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR | Juana de Jesus Zurita Raya | FECHA | 28/01/2014
ID. FIRMA | adela155.ayuncordoba.org | eLy5fcinfFVAsxUJ+jmwhA== | PÁGINA | 1/1

eLy5fcinfFVAsxUJ+jmwhA==

F.1.1.B3. Estado de movimiento y situación de la deuda	Prevision a 31-12-2013		Prevision del ejercicio 2014				Prevision a 31-12-2014		
				Amortizaciones					
Concepto	Deuda viva (1)	Credito disponible	Dispuesto en el ejercicio (2)	Ordinaria s/ contrato (3)	Extraordinaria (4)	Intereses y gastos financieros	Deuda viva (5)=(1)+(2)-(3)-(4)	Credito disponible	Total deuda formalizada
Emisiones de deuda	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Operaciones con Entidades de credito	**301.783.830,73**	**0,00**	**0,00**	**26.312.194,12**	**0,00**	**15.212.795,36**	**275.471.636,61**	**0,00**	**275.471.636,61**
Con Entidades de Crédito Residentes									
Créditos a c/p (en euros)	20.000.000,00						20.000.000,00	0,00	
Créditos a l/p (en euros)									
RDL 5/2009	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
RDL 8/2011	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
RDL 4/2012	0,00						0,00	0,00	
RDL8/2013	281.783.830,73			26.312.194,12		15.212.795,36	255.471.636,61	0,00	
Otros créditos a l/p (en euros) sin operación de derivados asociada			0,00				0,00	0,00	
Otros créditos a l/p (en euros) con operación de derivados asociada	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Factoring sin recurso	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Avales ejecutados	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
a Entidades dependientes (Administraciones Publicas)									
Resto de entidades dependientes									
Entidades no dependientes	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00		
Deudas con Administraciones Públicas	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Con la Administracion General del Estado*									
Liquidación PIE - 2008	0,00			0,00		0,00	0,00		
Liquidación PIE - 2009	0,00			0,00		0,00	0,00		
Liquidación PIE – 2011	0,00			0,00		0,00	0,00		
Fondo de financiación pago a proveedores	0,00			0,00		0,00	0,00		
Otros									
Con la Comunidad Autonoma*									
Con la Diputación*									
Con la Seguridad Social (aplazado con cuadro de amortización)*									
Con la AEAT (aplazado con cuadro de amortización)*									
Con otras Administraciones Publicas*									
Otras operaciones de crédito	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Arrendamientos financieros	0,00			0,00			0,00		
Pagos aplazados				0,00		0,00	0,00		
Inversiones con abono total de precio									
Asociaciones Público privadas (APP's)									
Otras									
TOTALES:	**301.783.830,73**	**0,00**	**0,00**	**26.312.194,12**	**0,00**	**15.212.795,36**	**275.471.636,61**	**0,00**	**275.471.636,61**

(*) Sin perjuicio de que se puedan utilizar estas deudas a efectos de la validación de este formulario, esto no implica su consideración a efectos de determinar el nivel de endeudamiento en el que incurra la entidad local.

F.1.1.B4. Ingresos corrientes a considerar en estimación de nivel de deuda previsto	Importe	Observaciones
(+) Suma de los ingresos previstos en los capítulos 1 a 5 del Presupues	312.923.999,74	
(-) Ingresos afectados a operaciones de capital	-620.724,00	
(-) ingresos por actuaciones urbanísticas	-2.185.341,00	
(-) Otros ingresos afectados	-20.000,00	
TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR:	310.097.934,74	-

(-) Se expresarán en negativo

Código Seguro de verificación:nf6mLQDBwtOc+q4mU+JknA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR Juana de Jesus Zurita Raya

ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org nf6mLQDBwtOc+q4mU+JknA==

FECHA 28/01/2014

PÁGINA 1/1

nf6mLQDBwtOc+q4mU+JknA==

F.3.4 Informe del nivel de deuda viva a 31-12-2014

Deuda viva a 31-12-2014

Entidad	Total de ingresos corrientes	Emisiones de deuda	Operaciones con entidades de crédito	Factoring sin recurso	Avales ejecutados	Otras operaciones de crédito	Deudas con AAPP	Total Deuda viva a 31-12-2014
	310.097.934,74	0,00	275.471.636,61	0,00	0,00	0,00	0,00	275.471.636,61
Total Corporación Local	**310.097.934,74**	**0,00**	**275.471.636,61**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**275.471.636,61**

Nivel deuda viva (según protocolo de déficit excesivo): **275.471.636,61**

Deuda formalizada a 31-12-2014

Entidad	Total de ingresos corrientes	Emisiones de deuda	Operaciones con entidades de crédito	Factoring sin recurso	Avales ejecutados	Otras operaciones de crédito	Deudas con AAPP	Total Deuda viva a 31-12-2014
	310.097.934,74	0,00	275.471.636,61	0,00	0,00	0,00	0,00	275.471.636,61
Total Corporación Local	**310.097.934,74**	**0,00**	**275.471.636,61**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**275.471.636,61**

Nivel deuda formalizada (según protocolo de déficit excesivo): **0,89**

Juana Zurita Raya, Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria, presenta junto con el Informe Económico-Financiero los Cálculos necesarios para poner de manifiesto que el Proyecto de Presupuesto de 2.014 se presenta con Superávit (además del presupuestario exigido por el artículo 193 del TRLRHL) en términos del SEC 95 y respetando el límite de Gasto no financiero, coherente con el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con la Regla de Gasto.

Para los Cálculos necesarios se ha utilizado básicamente el Expediente facilitado por COSITAL que a su vez recoge y toma en consideración los Modelos facilitados por la Subdirección General de Relaciones Financieras.

El Proyecto de Presupuesto tiene necesariamente que cumplir el Principio de Estabilidad Presupuestaria y los límites que impone la Regla de Gasto. Ante ello se presentan los Cuadros y aclaraciones pertinentes que permiten a este Órgano sostener, sin perjuicio de la competencia de la Intervención Municipal, que el Presupuesto cumple ambas exigencias.

1.- CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE 2.014.

Conforme al artículo 11.4 de la LOEOySF las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. El Consejo de Ministros con fecha de 28 de junio de 2.013 estableció como objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones Locales en el trienio 2.014-2.016 el equilibrio.

La Estabilidad Presupuestaria exige que los Recursos Corrientes y de capital no financieros (Capítulos 1 a 7) sean suficientes para hacer frente a los Gastos de Capital no financieros y corrientes (Capítulos 1 a 7).

La Capacidad o Necesidad de Financiación de los entes sometidos a Presupuesto viene determinada por la diferencia entre los importes presupuestados en Capítulo 1 a 7 de Ingresos y 1 a 7 de Gastos previa aplicación de los ajustes relativos a valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de ingresos y gastos no financieros.

1.1 Ingresos y Gastos Presupuestarios, equivalencia con Contabilidad Nacional. Ajustes.

(Para la realización de los ajustes hemos partido del Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, y el formulario F.1.1.B1.del documento elaborado por la Subdirección General de relaciones financieras con las Entidades Locales, facilitado en la página WEB de COSITAL).

Código Seguro de verificación:qzirCc1czgKn7vmwtlg34Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya		FECHA	28/01/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	qzirCc1czgKn7vmwtlg34Q==	PÁGINA	1/8

qzirCc1czgKn7vmwtlg34Q==

INGRESOS:

- **Capítulos 1,2 y 3 del Estado de Ingresos: (Criterio de Caja).**

El Ajuste efectuado atiende a los Ingresos recaudados durante 2.013 tanto de ejercicio corriente como de ejercicios cerrados. Hemos atendido sólo a un ejercicio. Igualmente se podría haber utilizado la media de los tres últimos años. No obstante los cambios normativos acaecidos durante 2.013 y las obligaciones de Información al Ministerio que empiezan a generarse básicamente en ese ejercicio nos lleva a considerar mejor criterio el utilizado. El beneficio que puede suponer, entendemos queda compensado con la no inclusión, como criterio corrector que incremente los ingresos, de las regularizaciones en Impuestos y Tasas que comenzaron en ese ejercicio y se acentuarán durante 2.014 que con bastante margen de certeza originarían un porcentaje de recaudación superior a las previsiones iniciales de 2.013, ya superadas en la proyección de liquidación de ese ejercicio.

- **Devoluciones PIE 2.008 y 2.009 que se producirán en 2.014.**

Dichos importes se suman a las previsiones de Ingresos por este concepto en 2.014, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo.

GASTOS:

- **Periodificación de intereses:**

Los intereses se registran en Contabilidad según el criterio del devengo. Por tanto hemos efectuado un Ajuste eliminando aquellos intereses que se pagarán en 2.014 pero que se devengaron en 2.013 y atendiendo a los que se devengarán en 2.014 y no se harán efectivos hasta 2.015. El Ajuste es mínimo y podría sostenerse incluso su no realización ya que prácticamente se compensan los intereses que se minoran por haberse devengado en 2.013 y tener vencimiento en 2.014 con los aumentos por los devengados en 2.014 y que vencerán en 2.015. No obstante, atendiendo a que lo ha efectuado siempre la Intervención Municipal se ha recogido en el cálculo.

- **Grado de ejecución del Gasto:**

La "Guía para la Determinación de la Regla de Gasto (2ª edición)" establece que "el porcentaje estimado del grado de ejecución del presupuesto del año n (2.014 en nuestro caso) tendrá, como límite, superior o inferior, la media aritmética de los porcentajes del grado de ejecución de los créditos por operaciones no financieras del Presupuesto de Gastos de los tres ejercicios anteriores, una vez eliminados valores atípicos".

Consultada la IGAE, en su respuesta afirma al respecto del cálculo de los denominados valores atípicos, que "se entiende por un valor atípico, un valor muy distinto del resto, que hace que la media aritmética no sea representativa del grupo de valores considerado. A efectos de este ajuste, se considerarán valores atípicos aquellos

Código Seguro de verificación:qzirCc1czgKn7vmwtlg34Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya		FECHA	28/01/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	qzirCc1czgKn7vmwtlg34Q==	PÁGINA	2/8

qzirCc1czgKn7vmwtlg34Q==

gastos cuya inclusión desvirtúe la media aritmética, que opera como límite del porcentaje estimado del grado de ejecución del Presupuesto.

Para determinar el grado de ejecución de los ejercicios 2.011 y 2.012 hemos tenido en cuenta los datos facilitados por el Departamento de Intervención y que se han tenido en cuenta por dicho Órgano en anteriores cálculos de Estabilidad y Regla de Gasto (a su vez facilitados por el Departamento de Presupuestos o Contabilidad). Para el ejercicio 2.013 lo hemos calculado en el Departamento de Presupuestos. No hemos eliminado ningún valor por considerarlo atípico en este ejercicio. En anteriores Informes emitidos por este Órgano sí se consideraron atípicos valores de otros ejercicios como los Gastos por inundaciones o los financiados por el Estado a través de Fondos FEIS o FEES.

El porcentaje deducido aplicado a las previsiones del Presupuesto de 2.014 arroja el importe de sobreejución que debe tenerse en cuenta en el mismo y que incrementa los empleos no financieros o, en otros términos, disminuye la capacidad de financiación.

- **Cuenta 413: Pagos pendientes de aplicación**.

Estos son los gastos recogidos en la cuenta 413 (también aunque no se hayan reflejado contablemente), en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes del ejercicio anterior. Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en éste vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit.

Este ajuste en términos de presupuestación recoge la previsión de saldo entre el gasto que no se pueda aplicar a presupuesto durante 2014 y el gasto que se imputará a 2014 procedente de 2013 o ejercicios anteriores. La cantidad reflejada proviene fundamentalmente de GMU y hemos entendido que será cancelada durante el ejercicio 2.014.

Con las Operaciones anteriores hemos determinado la Capacidad de Financiación para el Presupuesto Consolidado derivado del Proyecto de Presupuesto de 2.014 y que nos arroja una capacidad de 39.088.050,49 €.

2.-CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO:

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio de Hacienda su determinación.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto

Código Seguro de verificación:qzirCc1czgKn7vmwtlg34Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya		FECHA	28/01/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	qzirCc1czgKn7vmwtlg34Q==	PÁGINA	3/8

qzirCc1czgKn7vmwtlg34Q==

de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

El 28 de junio de 2013, el Gobierno aprobó, junto a los objetivos de déficit público (0%) y de deuda pública (4% del PIB) para el periodo 2014-2016, la regla de gasto para los presupuestos del 2014, 2015 y 2016, esto es, 1,5%, 1,7% y 1,9% respectivamente.

Cálculo del gasto computable

El l apartado 2 del artículo 12 de la LOEPySF señala cómo se determina el volumen de gasto computable.

"Se entenderá por **gasto computable** a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación."

Para obtener el **Gasto computable** hemos tenido en cuenta

PRESUPUESTO DE 2.013 (PREVISIONES DE LIQUIDACIÓN).-

(+) Empleos (gastos) no financieros, suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, excluidos los intereses de la deuda.

Hemos partido de las previsiones de liquidación del ejercicio 2.013. Entendemos que las posibles diferencias en el consolidado por capítulos serán mínimas y de relevancia muy relativa.

Del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se han agregado los derivados de las aplicaciones presupuestarias relativas a gastos de formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras.

(+/-) Ajustes cálculo Empleos no financieros según el SEC (para facilitar la comprensión señalamos con símbolo + los empleos no financieros que incrementan o suman en el gasto computable y con símbolo – aquellos que lo disminuyen)

Para la determinación de los ajustes y su importe, se ha considerado el punto 1, "*Cálculo de los empleos no financieros excluidos intereses para unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública*", de la "Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales".

Código Seguro de verificación:qzirCc1czgKn7vmwtlg34Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya		FECHA	28/01/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	qzirCc1czgKn7vmwtlg34Q==	PÁGINA	4/8

qzirCc1czgKn7vmwtlg34Q==

El apunte nos incrementa el límite de gasto y viene motivado básicamente por el porcentaje de reconocimiento extrajudicial de créditos que se produce en 2.013 (Fondo Norte y cantidades adeudadas a Emacsa son los datos más significativos).

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras Entidades que integran la Corporación Local.

Hemos atendido a la proyección de liquidación, cuantificando las transferencias desde el Ayuntamiento a Organismos Autónomos y Sociedades consideradas Administraciones Públicas. Por lo que se refiere a CECOSAM sólo se ha tenido en cuenta la transferencia efectuada por el Ayuntamiento a la Sociedad al margen de las procedentes por Tributos.

(-) Gasto no financiero del Presupuesto financiado con fondos finalistas procedentes de: Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputaciones y Otras Administraciones Publicas.

Se han tenido en cuenta, además de los datos del propio Ayuntamiento los facilitados por los Organismos Autónomos y Sociedades dependientes integradas en el perímetro de consolidación.

(+) Sobre el importe resultante se ha aplicado la **tasa de referencia de crecimiento del PIB** fijada por el ministerio para 2.014 en el 1,5%.

(-) Cambios normativos que supongan aumentos o disminuciones permanentes de la recaudación:

Sólo hemos tenido en cuenta los Incrementos derivados de la última Modificación de Ordenanzas Fiscales y atendiendo a la información remitida al Ministerio con motivo de los Marcos Presupuestarios en los que se recoge el incremento que deriva de Modificación de tipos. Las previsiones de Ingresos para 2.014 son superiores, toda vez que se ha incrementado la inspección y se proyecta continuar incrementado la regularización de impuestos (básicamente IBI de Naturaleza Urbana, principal fuente de financiación en cualquier entidad local). No obstante a expensas de un pronunciamiento definitivo de la Subdirección General, sólo se ha tomado en consideración el incremento derivado de tipos impositivos modificados. Ello hace que la disminución sea superior al incremento, motivada básicamente por los cambios en tipos que han afectado al IVTM e ICIO.

Las anteriores Operaciones nos ponen de manifiesto que el incremento de gasto computable de 2.014 sobre 2.013 es de -0,17.

Comprobación cumplimiento límite de gasto no financiero:

El artículo 30 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales la misma obligación que la Unión Europea viene exigiendo al

Código Seguro de verificación:qzirCc1czgKn7vmwtlg34Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya		FECHA	28/01/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	qzirCc1czgKn7vmwtlg34Q==	PÁGINA	5/8

qzirCc1czgKn7vmwtlg34Q==

Estado, esto es, aprobar todos los años un techo de gasto no financiero, y verificar que cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla del gasto.

En este sentido establece que las Entidades Locales deberán aprobar un límite máximo de gasto no financiero, coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y la regla de, que marcará el techo de asignación de recursos de sus presupuestos.

No se establece plazo para su aprobación, ni cuál es el órgano competente para ello. Debería aprobarse, por la Alcaldía, en virtud de la cláusula de competencia residual establecida en el artículo 21 de la Ley 7/1985, y con anterioridad a la aprobación del Presupuesto de 2014. Tampoco se establece en la Orden Ministerial la obligación de remisión de información sobre el techo de gasto.

Determinación:

Gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria

Partiendo de las previsiones de ingresos y gastos no financieros para el Presupuesto de 2014, que son coherentes con los Marcos Presupuestarios aprobados, obtenemos los siguientes datos:

Capítulos 1 a 7 de Gastos (incluido capítulo 3)	285.046.684,96
Ajustes SEC gastos (Periodificación, sobreejución , cuenta 413)	18.762.372,01
Gastos no financieros Ajustados	303.809.056,97

Capítulos 1 a 7 de Ingresos	319.803.774,95
Ajustes SEC ingresos (Recaudación, PIE)	23.093.332,52
Ingresos no financieros Ajustados	342.897.107,47
Verificación cumplimiento objetivo estabilidad	**39.088.050,49**

Para el cálculo del límite de gasto no financiero, que se expresa en términos presupuestarios, añadimos el superávit así calculado a los gastos considerados:

Techo de gasto no financiero en equilibrio (Ing. No financ. Ajustados-Gastos no financ. Ajustados)	**324.134.735,45**

B) Gasto no financiero coherente con el objetivo de Regla de Gasto
Se parte de la estimación de **liquidación del ejercicio 2013.**

Límite de la Regla de Gasto 2014	**307.939.594,46**

Código Seguro de verificación:qzirCc1czgKn7vmwtlg34Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya		FECHA	28/01/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	qzirCc1czgKn7vmwtlg34Q==	PÁGINA	6/8

qzirCc1czgKn7vmwtlg34Q==

Para el cálculo del límite de gastos no financieros, que se expresa en términos presupuestarios, se añaden:

Gasto del capítulo 3º no agregado en 2014 (Capít 3 excluidas formalizaciones, etc).	18.390.435,4
Gasto financiado con fondos finalistas en 2014 (Estado y CCAA)	8.190.794,46
Ajustes SEC gastos (-capit 6 invers + reconoc. Extrajud - intereses devengados y no pagados).	14.459.657,86
Límite de gasto no financiero coherente con Regla de Gasto	**348.980.482,18**

C) LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO

Se considera el límite menor de los dos calculados anteriormente:

Coherente con el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria	324.134.735,45
Coherente con el Objetivo de Regla de Gasto	**348.980.482,18**
LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO:	**324.134.735,45**

A la vista de las previsiones de gasto no financiero del presupuesto 2014, se respeta el límite de gasto, siendo éste **de 324.134.735,45 y situándose el gasto no financiero ajustado del presupuesto en 303.809.056,97 €.**

Todo ello de conformidad con la IGAE al señalar que debe considerarse:

- por una parte el gasto coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria, que, en el caso de que sea de equilibrio se obtendría si los Ingresos no financieros del SEC son = a los Gastos no financieros del SEC. Es decir con ello obtenemos un gasto presupuestario (capítulos 1 a 7) coherente con el objetivo de estabilidad.
- Por otra parte debe considerarse el gasto coherente con la regla de gasto, considerando la tasa de variación establecida para el ejercicio (1,5%), y que se obtiene si el gasto computable de 2.014 es igual al gasto computable de 2.013 por la tasa de variación (1,5%) +/- los aumentos o disminuciones permanentes de recaudación de 2.014 y todo ello teniendo en cuenta que el Gasto computable de 2.014 es igual al sumatorio de sus capítulo 1 a 7 – los intereses de la deuda-gastos con financiación afectada del ejercicio y +/- los ajustes del SEC de gastos.

(CAPIT. 1 a 7 de gastos de 2.014= Gasto computable de 2.013*1,5% * intereses deuda de 2.014 + gastos con financiación afectada +/- ajustes SEC gastos +/- aumentos o disminuciones permanentes de recaudación).

- El límite de gasto no financiero debe ser el menor de ambos.

Código Seguro de verificación:qzirCc1czgKn7vmwtlg34Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya		FECHA	28/01/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	qzirCc1czgKn7vmwtlg34Q==	PÁGINA	7/8

qzirCc1czgKn7vmwtlg34Q==

3.- LÍMITE DE DEUDA.-

Igualmente la LOEPySF establece en su artículo 13 la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que para las entidades locales ha sido fijada en el 4% del PIB para el período 2.014-2.016.

El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte de la Intervención Municipal con motivo de la aprobación del Presupuesto de 2.013 utilizaba el criterio de deuda según el Protocolo de déficit excesivo más amplio que el recogido en el art. 53 del TRLRHL para el concierto de Operaciones de Crédito.

Para determinarlo hemos atendido al volumen de deuda viva a 1 de Enero de 2.014, facilitado por el Departamento de Tesorería, y a la amortización prevista por el mismo y plasmada en el capítulo 9 del estado de Gastos.

En cuanto a los ingresos corrientes hemos deducido los procedentes de Contribuciones Especiales y los de GMU por aprovechamientos urbanísticos y multas coercitivas.

En Córdoba a 27 de Enero de 2.014.

La Titular del OPEP.

Código Seguro de verificación:qzirCc1czgKn7vmwtlg34Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya		FECHA	28/01/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	qzirCc1czgKn7vmwtlg34Q==	PÁGINA	8/8

qzirCc1czgKn7vmwtlg34Q==